



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N.º 015-2024- GRJ/GRRNGA

Huancayo, 19 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

Visto, la Solicitud S/N con Doc: 7722171 Exp: 5315510 de fecha 02 de abril del año 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, para su evaluación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo único de la Ley N° 30305, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 13º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otros de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y en la entidad que la recibe ejercer la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo, también se establece en el texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, aprobada por D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numero 78.3.

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del

DOC N°	8089491
EXP N°	5506592



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

capítulo XIV, del título IV – sobre Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), han suscrito el convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en la cual se delegan funciones. 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transportes desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad da la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102°, 104°, 113° y 114° a incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Junín.



Que, en el art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo 104°.- naturaleza funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL



601

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.

ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional y modificado mediante Decreto Regional N°008-2023-GR-JUNIN/GR de fecha 27 de octubre del 2023.

Que, mediante Oficio N.º 4694-2023-MTC/16, de fecha 13 de diciembre del 2023, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de diciembre del 2023, asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 24° dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras de servicio y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la autoridad ambiental nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Que, el Artículo 12° De la Ley del reglamento de protección ambiental para sector transporte D.S. N° 004-2017-MTC, menciona del carácter de Declaración Jurada “Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE. Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de la información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de sus respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven”.

Que, el artículo 39° de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que representan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la citada ley, en cuyo caso los titulares presentan directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.

Que, por otro lado, el artículo 26° del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el registro de empresas consultoras del sector o en registro de entidades autorizadas para la elaborar estudios ambientales según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.

Que, en el anexo I del RPAST, se detallan los proyectos sujetos a clasificación anticipada, así mismo en el anexo I del convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y el Gobierno Regional Junín, se detallan los proyectos sujetos a



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

clasificación anticipada siendo uno de las tipologías de proyectos de inversión que concuerda con la tipología 11 denominada: “Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas”. Al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Que, mediante solicitud de evaluación de Declaración de Impacto Ambiental con Doc: 7722171 Exp: 5315510 de fecha 02 de abril del 2024, el titular del proyecto Gobierno Regional de Junín debidamente representando por el Gobernador Regional de Junín Mg. Zósimo Cárdenas Muje, quien a su vez otorga carta poder con fecha 15 de enero del 2024 al Gerente Regional de Infraestructura de Junín remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto de inversión “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con Código Único Invierte - CUI N° 2606589, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, como representante del titular de proyecto el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, ha subsanado las observaciones relacionadas al DIA, del proyecto “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con Código Único Invierte - CUI N° 2606589, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establecida en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte y en el convenio de delegación de competencias entre GORE JUNIN Y MTC al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante resolución ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere opinión técnica favorable del SERNANP. Así mismo, no se prevé la generación de impacto ambiental negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Adicionalmente a ello, al ser instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, asimismo, del expediente se advierte que este fue elaborado por la empresa consultora T&A CONSTRUYENDO VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para las inversiones sostenibles - SENACE.

Que, mediante Solicitud S/N con Doc: 7722171 Exp: 5315510 de fecha 02 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación y para la revisión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 66-2024-GRJ/GRRNGA de fecha 19 de abril del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, las observaciones realizadas al proyecto en asunto.

Que, mediante Solicitud con Doc: 7850919 Exp: 5400391 de fecha 08 mayo del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto en asunto para su evaluación.

Que, mediante Carta N° 141-2024-GRJ/GRRNGA de fecha 18 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, las observaciones realizadas al proyecto en asunto.

Que, mediante Solicitud con Doc: 08008164 Exp: 05506592 de fecha 28 junio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto en asunto, para su evaluación

Que, como resultado del proceso de evaluación de la DIA del proyecto denominado y vistos los aportes presentados y contando con el Informe Técnico N° 018-2024-GRRNNGA/SGRNMA/ET de fecha 16 de julio del 2024 conjuntamente con el Informe Técnico Legal N° 06-2024-RSCP de fecha 18 de julio del 2024, se da por subsanado las observaciones por el titular del proyecto ““AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con Código Único Invierte - CUI N° 2606589; en aplicación del artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar **suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración**, constituyendo la documentación presentada **Declaración Jurada** para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. Asimismo, el proyecto no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere opinión técnica del SERNANP. Así también; la Día del proyecto no requiere opinión técnica de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA. Por lo que, resulta procedente emitir la Resolución Gerencial Regional correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido; recomendando aprobar dicha DIA.

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el convenio de delegación de competencias en materia ambiental, suscrito en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones con el Gobierno Regional de Junín, Ley 27883: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27446, Ley de sistemas nacional de evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023 que aprueba el ROF del GORE JUNÍN;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENÉ DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con Código Único Invierte – CUI N° 2606589. La presente resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento iniciado por el administrado.

**Artículo 2.- OBSERVAR** que, El titular del proyecto se encuentra obligado a cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el plan de manejo ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuestas en el título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el sector transporte.

**Artículo 3.- DISPONER** que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el titular deberá cumplir con lo siguiente:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- a) Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la gerencia regional de recursos naturales y gestión ambiental, para posteriormente ser remitido a la autoridad competente (DGAAM del MTC) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del RPAST.
- b) El titular del proyecto deberá reportar a la gerencia regional de recursos naturales de gestión ambiental y a la dirección regional de asuntos ambientales del ministerio de transporte y comunicaciones; de manera trimestral, el cual contendrá las medidas del plan de manejo ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente.
- c) La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que debe contar el titular del proyecto y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.
- d) Los permisos y/o autorizaciones por el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (canteras, DME, patio de máquinas, etc) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N° 0036-32020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la gerencia regional de recurso naturales y gestión ambiental el GORE JUNIN, con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un informe técnico sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20° de RPAST.



**Artículo 4.-** La DIA aprobada mediante Resolución Gerencial Regional, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de manejo ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en la acción de supervisión al proyecto.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal al Titular del proyecto; asimismo, disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL

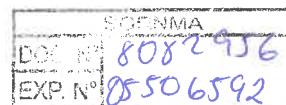


**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**



**Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**  
**Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental**

R - 15

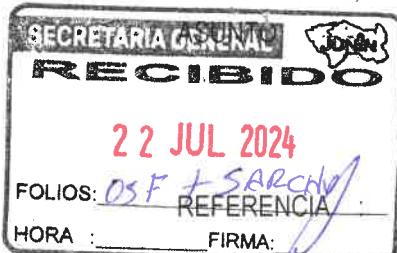


## INFORME TÉCNICO LEGAL N° 06-2024-RSCP

PARA

Ing. Kiara Beatriz Gonzales Pezo

Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e)



Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín", con Código Único Invierte CUI N° 2606589.

El Informe Técnico N° - 018- 2024- GRJ-GRRNGA/SGRNGMA-ET.

Huancayo , 16 de Julio del 2024.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Informe Técnico N° 018-2024-GRNNGA/SGRNMA/ET de fecha 16.07.2024.
- 1.2 Mediante Solicitud con Doc: 08008164 Exp:05506592, de fecha 26.06.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.
- 1.3 Mediante Carta N° 141-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 18.06.2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, las observaciones realizadas al proyecto en asunto.
- 1.4 Mediante Solicitud con Doc: 7850919 Exp:5400391, de fecha 08.05.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.
- 1.5 Mediante Carta N°66-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 19.04.2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, las observaciones realizadas al proyecto en asunto.
- 1.6 Mediante Solicitud con Doc: 7722171 Exp:5315510, de fecha 02.04.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.

### 2. MARCO NORMATIVO

- 2.1 El artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.2 A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente

- 596
- 2.3. En relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, el Artículo 8 del referido reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.4. Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.
- 2.5. Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102°; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- 2.6. Que, en el art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental ( FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo N° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.
- 2.7. A través del convenio de delegación de competencia en materia ambiental entre el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en adelante MTC y el Gobierno Regional Junín, en adelante GORE Junín de fecha 08 de marzo del 2021. En la cual se delegan funciones en materia ambiental, así como; i) Competencias en materia de certificación ambiental de proyectos del sector transportes que se enmarquen en la categoría I – Declaración de Impacto Ambiental en adelante DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de asuntos ambientales del MTC, notifica formalmente que a partir del día 18 de diciembre del año 2023 el GORE JUNÍN asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 2.8. A través de la ORDENANZA REGIONAL N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 19 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los artículos 102°, 104°, 113° y 114° e incorpora la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Junín. ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 01-08-2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín y su modificatoria con el DECRETO REGIONAL 008-2023-GR-JUNIN/GR.

- 395
- 2.9. ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional. El DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, en adelante RPAST, en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.10. Con Oficio N.º 4694-2023-MTC/16, de fecha 13 de diciembre del 2023, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de diciembre del 2023, en virtud al convenio suscrito. Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.11. El artículo 12 del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar **suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración**, constituyendo la documentación presentada **Declaración Jurada** para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.
- 2.12. En este escenario, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA) procede a solicitar al titular que absuelva las observaciones formuladas a la DIA objeto de evaluación; por lo que, en virtud de ello, el titular debe levantar las observaciones de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente; caso contrario, no se otorgará la Certificación Ambiental al instrumento presentado.
- 2.13. Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras de servicio y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la autoridad ambiental nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.14. Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- 2.15. Que, el Artículo 12. De la Ley del reglamento de protección ambiental para sector transporte D.S. N° 004-2017-MTC, menciona del carácter de Declaración Jurada *“Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE. Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de la información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de sus respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven”.*
- 2.16. Que, el Artículo 15º del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección

594

ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la perdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.

- 2.17. Que, el artículo 39° de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que representan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la citada ley, en cuyo caso los titulares presentan directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.
- 2.18. Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.
- 2.19. Que, por otro lado, el artículo 26° del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el registro de empresas consultoras del sector o en registro de entidades autorizadas para la elaborar estudios ambientales según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).
- 2.20. Que, el numeral 38.1 del artículo 38° del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.
- 2.21. Que, en el anexo I del RPAST, se detallan los proyectos sujetos a clasificación anticipada, así mismo en el anexo I del convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el ministerio de transporte y comunicaciones y el Gobierno Regional Junín, se detallan los proyectos sujetos a clasificación anticipada siendo uno de las tipologías de proyectos de inversión que concuerda con la tipología 2 denominada: "mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial departamental), que incluye nuevo trazo menor o igual a 5 km y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional, así como, fuera humedales, bosque maduro, bosque relicto, sitios Ramsar". Al cual le corresponde una declaración de impacto ambiental (DIA).
- 2.22. Que, mediante solicitud de evaluación de declaración de impacto ambiental-DIA con Doc: 7722171 Exp: 5315510 de fecha 02.04.204, el titular de proyecto, Gobierno Regional de Junín debidamente representando por el Gobernador Regional de Junín Mg. Zósimo Cárdenas Muje, quien a su vez otorga carta poder con fecha 15 de enero del 2024 al Gerente Regional de Infraestructura de Junín remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto de inversión **"Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín"**, con Código Único Invierte CUI N° 2606589, para su evaluación y aprobación correspondiente;
- 2.23. Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, como representante del titular de proyecto el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, ha subsanado las observaciones relacionadas al DIA, del proyecto de inversión **"Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín"**, con Código Único Invierte CUI N° 2606589, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC,

establecida en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte y en el convenio de delegación de competencias entre GORE JUNIN Y MTC al cual le corresponde una declaración de impacto ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante resolución ministerial N° 741-2019-MTC/01.02;

- 2.24. Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere opinión técnica favorable del SERNANP. Así mismo, no se prevé la generación de impacto ambiental negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Adicionalmente a ello, al ser instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;
- 2.25. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.26. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.27. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

### DE LA APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA

El proyecto “Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín”, Se encuentra enmarcado en la Tipología 9 :“Pavimentacion de Avenidas y vías Principales en Zonas Urbanas” establecida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC. Asimismo, la DIA deberá ser elaborada conforme los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021.

### 3. ANÁLISIS

#### 3.1 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto es el Gobierno Regional de Junín.

#### 3.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La DIA ha sido elaborado por la empresa consultora T&A CONSTRUYENDO VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20609469251 , quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 943-2023-TRA. El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Profesionales que suscriben la DIA**

Nº	Especialidad	Nombres y Apellidos	Nº Colegiatura
1	Ambiental	Carmen Pilar Tacuchi Anco	CIP N°203811
2	Sociología	Nancy Vera vasquez	CSP N°1897
3	Ingeniería Civil	Jonny Alex Orizano Perez	CIP N°126114

Fuente: DIA del proyecto, 2024

Asimismo; la DIA está firmada por el Titular del Gobierno Regional de Pasco, Ing. Rony Paolo Vejarano Perez Gerente Regional de Infraestructura.

#### 3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Sangani Distrito de Perené de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín", consiste en la ampliación del servicio de movilidad, la ubicación del terreno se encuentra emplazado en dos calles principales de la localidad, como referencia de la institución educativa al Nor-Oeste se tiene acceso a la av. Local Cornual el cual se encuentra a nivel de una vía con acceso vehicular, por otro lado, por el Nor-Este se tiene acceso a la av. Carretera acceso al CC.PP. Porvenir el cual tiene acceso vehicular y peatonal a nivel de trocha carrozable, cuya localización es:

**Tabla 1:** Coordenadas UTM de la zona de intervención del proyecto

Ubicación política	Coordenadas UTM / WGS 84		Altitud m.s.n.m.	Tipo de intervención	Se encuentra al interior de una ANP o su ZA
	Norte	Este			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Junin</li> <li>▪ Chanchamayo</li> <li>▪ Perene</li> <li>▪ Localidad Sangani</li> </ul>	8792925.31	512687.84	540.00	Pavimentación	No se encuentra dentro de una ANP ni en su Zona de Amortiguamiento

Fuente: Estudio topográfico

### 3.4 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA VÍA

La Av. Ecológica y Avenida Municipal presenta en la actualidad una superficie de tierra- afirmado en mínimas condiciones, presentando tramos sin veredas ni bermas.

**Tabla 2:** Características técnicas de la vía actual y a implementar para los tres tramos

Tipo de características técnicas	Características actuales de la vía	Características técnicas a implementar
Red vial	Urbana	Urbana
Tipo de pavimento	Terreno natural	Asfaltado
Ancho de calzada	10.00m – 12.00m	7.20m
Ancho de berma a cada lado	No tiene	2.60m
Pendiente máxima	3%	7%
Velocidad Directriz	20 – 30 km/hra	20 – 30 km/hra
Sobre anchos	0m	1.0m a 1.95m
Radio en curvas horizontales y de vuelta	8m	Radio de curva de vuelta de 8.87 a 10m y horizontales 10m
Bombeo de calzada	0%	3%
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta
Obras de arte y drenaje	Ninguno	Cunetas Sardineles

Fuente: Estudio Diseño Geométrico, estudio topográfico

### 3.5 CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DE LA VÍA

Conforme al expediente técnico del proyecto, a continuación se presenta las características técnicas proyectadas.

Tipo de características técnicas	Tramo
Categorización de la carretera	Urbana
Tipo de pavimento	Natural
Ancho de calzada	7.20m
Ancho de berma a cada lado	2.60m
Pendiente máxima	2% - 6%
Velocidad Directriz	20 -30Km/hra
Sobre anchos	0.00m

Sal

Tipo de características técnicas		Tramo
Radio en curvas horizontales y de vuelta		8.00m - 10.00m
Bombeo de calzada		-
Derécho de vía		No cuenta
Obras de arte		Rampas de concreto
Obras de drenaje:		
	Sardineles de concreto	Todo el tramo
	Cunetas	Todo el tramo
Identificación de áreas críticas		Ninguno
Estado de conservación de la vía		A nivel de sub rasante, deteriorado

**Fuente:** Estudios topográfico

A continuación, se presenta la ubicación del proyecto, como se señala en el Cuadro N° 02: Características técnicas de la vía actual y a implementar para los tres tramos

Tipo de características técnicas	Características actuales de la vía	Características técnicas a implementar
Red vial	Urbana	Urbana
Tipo de pavimento	Terreno natural	Asfaltado
Ancho de calzada	10.00m – 12.00m	7.20m
Ancho de berma a cada lado	No tiene	2.60m
Pendiente máxima	3%	7%
Velocidad Directriz	20 – 30 km/hra	20 – 30 km/hra
Sobre anchos	0m	1.0m a 1.95m
Radio en curvas horizontales y de vuelta	8m	Radio de curva de vuelta de 8.87 a 10m y horizontales 10m
Bombeo de calzada	0%	3%
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta
Obras de arte y drenaje	Ninguno	Cunetas Sardineles

**Fuente:** Estudio Diseño Geométrico

Las etapas y actividades que contempla el proyecto son las siguientes:

**a. Etapa de Planificación**

**▪ Construcción Provisionales**

- Patio de maquinaria
- Alquiler de Terreno para acopio de material para base
- Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria
- Trazo y replanteo preliminar
- Nivelación de buzones en general
- Reubicación de postes de alumbrado público

**b. Etapa de Construcción**

**▪ Movimientos de tierra**

- Corte del terreno en material suelto con maquinaria
- Relleno con Material Propio
- Relleno con material de préstamo
- Eliminación de Material Excedente – DME

**▪ Pavimentos**

- Perfilado y compactado de sub rasante
- Pavimento Flexible E=2"
- Imprimación Asfáltica

- 590
- Carpeta Asfaltica encaliente E=2"
  - **Transporte**
    - Material granular – Sub base
    - Material granular base
  - **Obras de Arte y drenaje**
    - Cunetas de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Veredas de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Muros de contencion.
    - Sardineles de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Rampas de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Drenaje pluvial
  - **Señalizaciones y seguridad vial**
    - Informativa
    - Preventiva
    - Hitos Kilométrico
  - **Etapa de Cierre**
    - Revegetación de áreas afectadas
- c. **Etapa de Operación de Mantenimiento**
- Funcionamiento de la Vía
  - Mantenimiento Periódico
- d. **Etapa de Planificación**
- En esta etapa se realizarán actividades previas a la ampliación del proyecto, estas actividades son las siguientes:
- e. **Construcción Provisionales**
- Patio de máquina**
- El proyecto contempla el alquiler de un local amplio cerca al eje de vía, para el parqueo de maquinarias, así mismo en el anexo, se presenta la ubicación del área.
  - Por otra parte indicar que esta área será de uso exclusivo de parqueo de maquinas, ya que el mantenimiento se realizará en la Ciudad de Chanchamayo, mecánicas autorizadas.
  - Se instalará un bidón de agua de mesa para el consumo de los trabajadores (15 litros/3 días), que estará ubicada en un área de descanso de 6.7m x 3.7m construida de madera, techo de calamina y así mismo el área está acordonado por alambres de púa y listones.
  - Además, el parqueo de maquina contara con una caseta de vigilancia de 1m x 1m construida de madera, techo de calamina y así mismo el área está acordonado con madera y listones.
  - El almacén de combustible que estará ubicado dentro del parqueo de maquinarias la cual ocupara un espacio de 11.93m x 10.00m, dicha área estará construida por losa de concreto (piso) y un piso metálico de retención de combustible y rampas metálicas para la carga y descarga, las paredes estaran constituidas por mallas metálicas; el techo será de calamina; finalmente estaran identificados con sus señalizaciones y contaran con los permisos y autorizaciones correspondientes.
  - El área de combustible albergara 528 galones de petróleo, las cuales estarán depositados en 2 timbos (264 galones) y serán distribuido a las maquinarias mediante la bomba de despacho. cabe resaltar que dicho combustible tendrá un tiempo de duración de una semana.
  - En caso de derrame de petróleo se contrara con un kit antiderrame de hidrocarburos.
  - Una estación contra incendios.
  - Alquiler de Terreno para acopio de material para base
  - Comprende el alquiler de terreno para Acopio de Material para Base y Sub Base, contando con un área mínimo de 1000 m<sup>2</sup>, para el almacenamiento de materiales, y para los usos del personal de obra, etc.,
  - Para la ubicación de estos ambientes será necesario que el Residente obra conjuntamente con el Supervisor ubique el lugar más adecuado, difícil de inundar en caso de fuertes lluvias.
  - A fin de atender urgencias de salud del personal de obra.
  - Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria
  - La movilización y desmovilización del equipo mecánico ha sido presupuestado en forma global, desde la ciudad de Chanchamayo hacia la ubicación de la Obra. Esta actividad consiste en el traslado del equipo y

maquinaria, que sean necesarios al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos.

- El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios (camión), llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.
- Trazo y replanteo preliminar
- El trazo se refiere a llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos donde se detallan en los planos durante la construcción de la Pavimentación.
- El Ingeniero Residente realizará el replanteo de los planos en el terreno, fijando ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles (estacas, balizas, tarjetas fijas, etc) Los niveles y B.M. se fijarán de acuerdo a los planos, todo esto será controlado por el Ing. Supervisor, quien dará su aprobación, procediéndose luego al inicio de obra.
- Nivelacion de buzones en general
- Comprende las actividades de plasmar en el terreno a escala real , de acuerdo a los planos que están en el expediente técnico aprobado , con equipos y técnicos que ameriten esta actividad .
- Este trabajo será medido por unidad (UND) de la partida en mención nivelada.
- La unidad de medida para el pago es la unidad (UND), de acuerdo al avance de la partida de nivelación de buzones. Este pago incluirá todas las herramientas, mano de obra y beneficios sociales que se usarán para la ejecución de la misma.
- Reubicacion de postes de alumbrado público
- Esta actividad comprende el traslado de postes para energía eléctrica, teléfonos, etc., que interfieren con los trabajos de explanaciones y ampliaciones de la calzada en zonas urbanas de la carretera; asimismo, comprende la reubicación de dichos postes en lugar seguro para restituir el servicio. Cuando el poste se encuentre muy deteriorado, se debe remplazar por uno nuevo.
- Materiales
- Los postes que por deterioro deban remplazarse serán de primera calidad, deberán ser suministradas por el contratista y cumplirán los requisitos establecidos en las normas eléctricas peruanas.
- Requerimientos de construcción
- El contratista pondrá en conocimiento de la Supervisión, la existencia de postes que interfieren con la obra, para lo cual la Supervisión deberá realizar los trámites correspondientes con las instituciones a las que pertenezcan los servicios instalados en los postes.
- Los postes que se encuentren en buenas condiciones podrán ser utilizados, previa aprobación de la entidad que presta el servicio.
- En algunos casos, los trabajos podrán ser realizados por la misma institución propietaria del servicio, por tratarse de un trabajo especializado.

**Cuadro 2. Ubicación del proyecto**

Ubicación política	Coordenadas UTM / WGS 84		Altitud m.s.n.m.	Tipo de intervención	Se encuentra al interior de una ANP o su ZA
	Norte	Este			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Junin</li> <li>▪ Chanchamayo</li> <li>▪ Perene</li> <li>▪ Localidad Sangani</li> </ul>	8792925.31	512687.84	540.00	Pavimentación	No se encuentra dentro de una ANP ni en su Zona de Amortiguamiento

Fuente: DIA del proyecto, 2024

### 3.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Conforme a la evergadura del proyecto, en la siguiente tabla se muestra las características actuales de la vía y la proyectada.

Tipo de características técnicas	Características actuales de la vía	Características técnicas a implementar
Red vial	Urbana	Urbana
Tipo de pavimento	Terreno natural	Asfaltado
Ancho de calzada	10.00m – 12.00m	7.20m

Tipo de características técnicas	Características actuales de la vía	Características técnicas a implementar
Ancho de berma a cada lado	No tiene	2.60m
Pendiente máxima	3%	7%
Velocidad Directriz	20 – 30 km/hra	20 – 30 km/hra
Sobre anchos	0m	1.0m a 1.95m
Radio en curvas horizontales y de vuelta	8m	Radio de curva de vuelta de 8.87 a 10m y horizontales 10m
Bombeo de calzada	0%	3%
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta
Obras de arte y drenaje	Ninguno	Cunetas Sardineles

#### Etapa de Construcción

- Movimientos de tierra

##### Corte del terreno en material suelto con maquinaria

Esta actividad consiste en el corte y extracción en toda el área que corresponde a las explanaciones proyectadas, incluyéndose el volumen de elementos sueltos o dispersos que hubiera o que fueran necesarios recoger dentro de los límites de las vías, según las necesidades de trabajo. El corte se efectuará empleando maquinaria pesada (Tractores, cargadores, volquetes) hasta una cota ligeramente mayor que el nivel de la subrasante, con el fin de que permita refinar y compactar esta capa. Se deberá tener cuidado de no dañar u obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones de servicios públicos: agua, desagüe o energía. El material proveniente de la excavación deberá de ser retirado en el acto, de tal forma que se mantenga limpia el área de trabajo.

##### Relleno con Material Propio

Este trabajo consistirá en llenar las partes excavadas donde no ha sido llenado con concreto, hasta el nivel establecido en los planos. El material a emplear será material seleccionado, carentes de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

##### Relleno con material de préstamo

Comprende los trabajos tendientes a superar depresiones de terreno, utilizando el Volumen necesario de material del préstamo para lograr una ejecución óptima de los rellenos. No se ejecutarán rellenos que cubran trabajos de cimentación, Instalaciones y otros, si antes no han sido aprobados por el Ingeniero Supervisor. Se aplicará todo lo indicado para rellenos con material de préstamo, el cual puede ser compactado con equipo.

##### Eliminación de Material Excedente – DME

Comprende la ejecución de los trabajos de eliminación del material excedente, proveniente del corte, de las excavaciones y demoliciones, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezclas y basura, etc., producidos durante la ejecución de la construcción, a una distancia de 5 km.

El material a eliminar se transportará hasta los botaderos mediante el empleo de volquetes; una vez colocado el material en los botaderos, este deberá ser compactado y acomodado apropiadamente.

Los camiones volquetes que hayan de utilizarse para el transporte de material de excedente deberán cubrirse con lona para impedir la dispersión de polvo o material durante las operaciones de transporte.

No se permitirán que los materiales excedentes de la obra sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo y ancho de los caminos; asimismo no se permitirá que estos materiales sean arrojados libremente a las laderas de los cerros.

El Residente se abstendrá de depositar material excedente en arroyos o espacios abiertos o en predios privados, a menos que el propietario lo autorice por escrito y con autorización del Supervisor y en ese caso sólo en los lugares y en las condiciones en que el propietario disponga.

- Pavimento

##### Perfilado y compactado de sub rasante

Esta actividad consiste en darle el acabado y compactación necesaria a la sub rasante, después de que haya ejecutado los cortes correspondientes de conformidad con las especificaciones, los alineamientos, rasantes y secciones mostradas en los planos. La compactación tendrá una densidad de 95 % del ensayo proctor modificado, e incluirá el riego para la compactación de material con cantidad que especifique el análisis de costo unitario.

SB2

- **Pavimento Flexible E=2"**

**Sub base granular E=8";** Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de materiales granulares, que pueden ser obtenidos en forma natural o procesados, debidamente aprobados, que se colocan sobre una superficie preparada. Los materiales aprobados son provenientes de canteras u otras fuentes. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación del material, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del Proyecto y aprobados por el Supervisor.

### 3.7 ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

Establecer un programa de cierre de áreas auxiliares del Proyecto: "Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Sangani Distrito de Perené de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín"

#### Impactos a controlar

- Alteración de la calidad del aire.
- Incremento de los niveles de ruido.
- Alteración de la calidad de suelo.
- Incremento de los niveles de vibraciones
- Posible afectación del hábitat de la fauna local.
- Posible Alteración a la salud de la población local.
- Afectaciones de predios.
- Posibles accidentes laborales.

#### A. Patio de Máquina

Se tendrá las siguientes actividades:

- Limpieza de residuos: se procederá a limpiar todos los materiales de residuos en el patio de máquinas, tales como: restos de aceites, grasas y combustibles, suelos contaminados y otros residuos producto del mantenimiento de las máquinas, para su adecuada disposición final.
- Se levantará el piso de concreto que fue construido, y será dispuesto al DME.
- Se desarmará el almacén de combustible (almacén de residuos peligrosos y no peligrosos).
- Se almacenará los desechos de aceite en bidones y transportados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), para su disposición final.
- Los cilindros de combustible serán dispuestos como residuos peligrosos los cuales serán trasladados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), para su disposición final.
- Se procede al nivelado del terreno alterado, acondicionándolo de acuerdo al entorno contiguo.
- Recuperación de la morfología de cada área intervenida con especies nativas de la zona como son eucalipto, casuarina, etc.

#### B. DME

- Se realizarán las siguientes actividades:
- Compactación del material dispuesto: Se rellenarán las depresiones, será extendido y compactado convenientemente por medios mecánicos y/o manuales, se cubrirá el talud de una forma tal que sirva como base para la revegetación.
- Recuperación de la morfología de cada área intervenida con especies nativas de la zona como son el eucalipto, casuarinas, malle, etc.

C

### 3.8 FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO

De acuerdo a la línea de base Física (hidrología), se identificaron fuentes de agua secas que cruzan el eje de vía, que sólo se activan en temporadas de lluvias, sin embargo, existe fuentes de agua importantes, estas servirán para el riego de la vía, obras de arte, entre otras, por lo que se consideró los siguientes puntos de control:

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM			Parámetro a Monitorear
	NORTE	ESTE	Frecuencia	
Pto-01: aguas arriba	8792810	514191	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PH</li> <li>- Temperatura</li> <li>- Oxígeno disuelto</li> <li>- Aceites y grasas</li> <li>- Alcalinidad</li> <li>- HC Totales de Petróleo</li> <li>- Sólidos Totales en Suspensión (TSS)</li> <li>- Numeración de Coliformes Totales</li> <li>- Número de coliforme termo tolerantes o totales</li> <li>- Metales totales</li> </ul>
Pto-02: aguas abajo	8792785	514132	Trimestral	

### 3.9 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y EFLUENTES

Luego de cada una de las labores específicas del cierre de actividades, se retirarán los remanentes de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos, de tal forma que en la superficie resultante no queden materiales de construcción y maquinarias, entre otros restos. Se separarán los residuos comunes de los peligrosos, donde estos últimos se gestionarán a través de una EO-RS debidamente autorizada por MINAM y de acuerdo a la normatividad vigente.

- **Impactos a controlar**

- Alteración de la Calidad del aire
- Alteración de la calidad del Ruido
- Alteración de la calidad del Suelo
- Posible afectación del hábitat de la fauna local
- Posibles accidentes de tránsito
- Generación de empleo
- Posibles accidentes laborales

- **Generación de residuos:**

La producción de residuos sólidos por persona según la Municipalidad Distrital de Perene para el año 2019 es de 0.79kg/día/Hab. Por lo que para la estimación del peso total de residuos no peligrosos, se empleará la fórmula matemática que a continuación se presenta:

$$P_{TOTAL \ DE \ RESIDUOS} = \eta \times 30 \ (PPC) \times t$$

Dónde:

P: Expresado en kilogramos de residuos

$\eta$ : Expresado en número de personas

PP: Expresado en kilogramos de residuos

$t$ : Expresado en meses

#### Etapa de planificación

P : Expresado en Kilogramos

$\eta$  : 10 personas

PP : 0.79kg

$t$  : 1 meses

$$P \ total \ de \ residuos = 10 \times 30(0.79) \times 01$$

$$P \ total \ de \ residuos = 237.00kg$$

#### Etapa de construcción (mejoramiento)

P : Expresado en Kilogramos

$\eta$  : 45 personas

PP : 0.79kg

t : 10 meses

P total de residuos =  $45 \times 30(0.79) \times 10$

P total de residuos = 10,665kg

Etapa de abandono o cierre:

P : Expresado en kilogramos de residuos

n : 12 personas

PP : 0.79kg

t : 1 meses

P total de residuos =  $12 \times 30(0.79) \times 1$

P total de residuos = 284.4kg

- **Total, de residuos a generar: 11,186.4 kg**

Cuadro N°03- Porcentaje de Residuos Sólidos No peligrosos por etapa.

Tipo de residuo	Porcentaje (%)	Peso (Kg) por Etapa		
		Planificación	Construcción	Cierre
Materia Organica	52.97	82.63	3,718.49	99.16
Madera, follaje	21.64	33.76	1,519.13	40.51
Papel	1.91	2.98	134.08	3.58
Carton	2.60	4.06	182.52	4.87
Vidrio	3.60	5.62	252.72	6.74
Plástico PET	0.00	0.00	0.00	0.00
Bolsas	5.30	8.27	372.06	9.92
Metales	1.72	2.68	120.74	3.22
Telas, textiles	1.10	1.72	77.22	2.06
Restos de medicinas	0.92	1.44	64.58	1.72
Residuos inerte	1.22	1.90	85.64	2.28
Residuos sanitarios	4.68	7.30	328.54	8.76

- Fuente: Equipo Técnico.

Cuadro N°04- residuos sólidos a generar, proveniente de la materia prima

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Lubricante para tubería tipo mazza	gln	0.30
2	Alambre galvanizado de puas # 14	rll	0.20
3	Clavos para madera c/c 3"	kg	25.00
4	Clavos para madera c/c 3/4"	kg	21.00
5	Clavos para madera c/c 4"	kg	0.2
6	Alambre negro n° 16	kg	32.1
7	Alambre negro n° 8	kg	12.5
10	Clavos para calamina	kg	0.3
11	Acero estructural grado 50	kg	2.6
14	Acero de refuerzo fy=4200 grado 60	kg	43.2

- Fuente: Insumos, S10, presupuesto – Expediente técnico

Cuadro N°04- Residuos sólidos de los Insumos químicos

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Asfalto rc-250	gln	0.3
2	Asfalto mc-30	gln	12.5
3	Cemento asfáltico pen 85/100	gln	36.0
4	Cemento portland tipo i (42.5kg)	BOL	44,153.60

334

10	Aditivo curador	gln	7.5
11	Aditivo desmoldeador de encofrados	gln	12.2
14	Pintura latex	Valde	33
15	Pintura esmalte sintetico	valde	318
16	Pintura anticorrosiva epoxica	valde	9.93
17	Pintura para trafico	valde	329.63
18	Pintura polyurethane monocomponente	valde	52.85

- **Fuente:** Insumos, S10, presupuesto – Expediente técnico

• **Generación de efluentes:**

La generación de efluente será proveniente del campamento, principalmente de los servicios Higienico y Cocina, sin embargo estos estarán conectados al sistema de alcantarillado ya que para el campamento se alquilará una vivienda. Cabe mencionar que en otras áreas auxiliares como la cantera y DME no se consideró instalación de baños portátiles, ya que en el caso de DME, los trabajadores serán eventuales realizados básicamente por los operarios de los volquetes con ayudante y en el caso de la cantera, no se considera ya que se comprará el material afirmado y será trasladado al eje de la vía.

Se precisa que el manejo y disposición final de los efluentes será conectado al sistema de alcantarillado.

Se estima que los cálculos de efluente doméstico generado para los 24 obreros de la obra, cada día son un aproximado de 48 litros, por lo que, el volumen mensual de efluente que se podría generar habrá de 1.44m<sup>3</sup> y en los 18 meses que dura el proyecto, se tendrá la suma de 25.92m<sup>3</sup> de efluente doméstico.

Debido a la naturaleza y características del proyecto no se prevé la generación de efluentes industriales, se precisa que el contratista que ejecute el proyecto contará con sus propios locales para hacer el mantenimiento y reparación de las mismas, estas se encuentran en las zonas urbanas o cercanas al proyecto (Chanchamayo), por lo que se precisa que no se realizará el mantenimiento o reparación de los equipos y maquinarias en el proyecto.

• **Demandas de energía:**

De acuerdo a la lista de insumos del expediente técnico del proyecto, no se define la cantidad de combustible que se utilizará en el proyecto; en relación a ello se precisa que el presupuesto referido del uso de maquinarias y equipos incluye los gastos de combustible consumidos por las mismas, por el tiempo de 10 meses que durará el proyecto.

### 3.10 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LÍNEA BASE REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES

Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información:

#### a) Área de influencia

- Las zonas (distritos, provincia y los ecosistemas) vinculadas a las actividades  
De acuerdo a las diferentes actividades, el proyecto se encuentra dentro del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, así mismo indicar que dentro del All no se ha identificado ecosistemas frágiles.
- Las cuencas o micro cuencas que son cruzadas o adyacentes a las actividades  
No se ha identificado ninguna micro cuenca que esté ubicada adyacente al eje de la vía

All del proyecto

Localidad o centro poblado	Categoría según el INEI	Distrito	Provincia	Población Actualizada
10 de Octubre La Libertad Santa Rosa	-	Perene	Chanchamayo	21080

Fuente:CPV INEI, 2017

El área de influencia directa del proyecto contempla un área de 161.632ha.

#### b) Línea de base física

Para elaboración del medio físico se ha utilizado información secundaria de fuentes oficiales como son: SENAMHI, Informe de Ensayo N°102657-2016, Proyecto: "Ampliación del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín " del MINAM. Se describe en la DIA información respecto del clima, meteorología, temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, calidad de aire, calidad de ruido, calidad de suelo y uso actual, geología, geomorfología y estratigrafía, recursos hídricos y calidad de agua. Asimismo, en los anexos de la DIA, se presenta el Mapa de Ubicación política del

587

proyecto, los planos de la Planimetría general propuesta (P01-P07), Mapa y plano de área de influencia, Mapa de Zonas de vida, Mapa de Cobertura vegetal, Mapa de ANP y ecosistemas frágiles, Mapa de Monitoreo Ambiental,

**c) Línea de base social**

Para la identificación, descripción y analizar la Línea de Base Social se ha hecho uso de las fuentes de información primaria y secundaria.

Tuvo como Objetivo: Describir y analizar las variables socioeconómicas y culturales de la población que habita el área de influencia directa, que pueden ser modificadas como consecuencia de la inserción y ejecución del proyecto, a fin de predecir posteriormente los impactos sociales.

Para la identificación y descripción de la LBS. Se ha hecho uso de las fuentes primarias (Entrevistas, fichas locales, guía de observación) y secundarias (páginas webs).

La metodología fue deductiva que engloba de manera general a lo específico. La línea de base social se fundamentó en la siguiente estructura:

• **Demografía**

La población del área de influencia directa del proyecto comprende la localidad de Sangani, que pertenecen al distrito de Perene, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín.

• **Población total**

Según el INEI el distrito de Perene cuenta con 52874 habitantes, distribuidos casi homogéneamente.

• **Salud**

En el reconocimiento del AID del proyecto se identificó que no existen establecimientos de salud, por lo tanto, los pobladores se atienden en el MICRORED PERENE.

• **Indicadores de salud del AID**

Morbilidad: Una de la principal enfermedad que afecta a la población del distrito de Perene son las EDAs y también la neumonía la enfermedad de leishmaniosis cutánea está presente en 13820 casos en toda la provincia y en ella destaca el distrito de Perené como el mayor portador, seguido de Pichanaqui.

Mortalidad: La principal causa de mortalidad en la provincia de Chanchamayo es la infección respiratoria aguda la cual registro 90 casos que representa el 11.7% del total. Infección no determinado con 43 casos (5.6%). Tuberculosis y cirrosis con 42 casos que representa 5.5% en ambos. Tumor maligno de estómago con 35 casos que representa el 4.6%. Enfermedades cerebro vasculares con 29 casos (3.8%) y las demás causas de muerte que es de 298 casos que representa el 38.8% del total. A diferencia de accidentes de transporte y los no especificados que registra 20 casos equivalente a 2.6 % del total.

• **Educación**

Dentro del Área de Influencia del Proyecto, existe 2 instituciones educativas públicas, de nivel inicial - jardín y primaria.

I.E N° 1414

I.E N° 30001-187

• **Vivienda y Servicios Básicos**

El material predominante de construcción es de material noble, también en el área de influencia directa del proyecto, se pudo observar que los techos de su vivienda son de planchas de calaminas, seguido de concreto armado y paja, hoja de palmera y similares.

Según se pudo observar en las visitas de campo, en el área de influencia directa cuenta con luz eléctrica.

Según el trabajo de campo, la población se abastece de agua mediante una red pública dentro de las viviendas, la empresa que brinda este servicio proviene de EPS SELVA CENTRAL S.A.

• **Economía y Pobreza**

Según el INEI la PEA está constituida por personas en edad de trabajar, que están trabajando, que trabajan con o sin remuneración, y aquellas que están en busca de trabajo. Se excluyen a las personas que solo se dedican a que haceres domésticos, estudiantes, pensionistas, impedidos de trabajar por invalidez y jubilados. Ahora bien, según el censo Población y Vivienda 2017 indica que la PEA ocupada en el distrito de Perene es un 58%, seguida de la PEA desocupada que solo es un 2% y la No PEA que es menor con un 40%.

El distrito de Perene, su población está situada en un nivel de pobrecon un total de 52.0 % entre 13.6% de pobre extremo a 38.4% de pobre no extremo, de un total de 58 675 de habitantes según Censos Nacionales de Población y Vivienda.

• **Actividades Económicas**

En el AID las principales actividades económicas que generan el sustento familiar es el comercio al por mayor y menor, seguido de industrias manufactureras, construcción, transporte y almacenamiento y/o los trabajos que se realiza de acuerdo a su profesión.

• **Uso de Recursos Naturales**

**Agua:** En la localidad del área de influencia directa, el suministro de agua procede de la planta de agua potable EPS SELVA CENTRAL S.A. la cual es distribuida a las viviendas por una red pública, esto netamente es para consumo humano, lavado de utensilios y ropa, así como también para la limpieza diaria.

**Tierra:** Dentro del AID no existe superposición de actividades económicas en el uso de las tierras, tampoco se ha identificado conflictos por la tenencia o derechos, los pobladores cuentan en su mayoría con título de propiedad y en algunos casos cuentan con certificado de posesión cedida por la Municipalidad Distrital de Perene. Sin embargo es importante mencionar que el uso actual del suelo en el AID es principalmente la construcción de viviendas .

• **Transporte y Comunicaciones**

Condiciones de las vías locales

En el distrito de Perene solo el 5.8% de la carretera es asfaltada, el 25.2% es carretera afirmada, el 59.6% es carretera sin afirmar, el 9.4% es trocha carrozable. El tramo del AID se encuentra en pesimas condiciones, así mismo en dicho tramo circulan vehículos como motos, autos, etc.

**Medios de transporte:** moto taxis, Auto, tri moto, motocicleta, camioneta, etc.

Comunicación:

**Telefonía:** la población de área de influencia directa e indirecta utilizan mayormente las líneas operadoras de claro, movistar, seguida de bitel y entel.

**Radio:** Los pobladores del Área de Influencia Directa se informan con mayor frecuencia de la emisora radial que se encuentra ubicado en el distrito (Grupo Montaña Comunicaciones, más conocido como Radio Montaña), etc.

**Televisión:** Se puede apreciar que la población en el AID, la mayoría ve la televisión de señal abierta y otra señal de Cable.

### 3.11 Participación Ciudadana

En el siguiente cuadro se describe el marco legal a la y participación ciudadana que aplicable al presente proyecto.

**Marco legal respecto a la Participación Ciudadana.**

Nº	Norma	Artículo y descripción	Aplicación
24	R.M. N°006-2004- MTC, Aprueban reglamento de consulta y participación ciudadana en el proceso de evaluación. Promulgada el 16 de enero de 2004.	El presente Reglamento norma la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos de infraestructura de transportes, y autoridades, en el procedimiento por el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, subsector Transporte, desarrolla actividades de información y diálogo con la población involucrada en proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación; así como en el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto	Normativa que ha considerado para la participación ciudadana del AID.

Nº	Norma	Artículo y descripción	Aplicación
		Ambiental Semidetallado (EIAsd) y detallado (EIAd), con la finalidad de mejorar el proceso de toma de decisiones en relación a los proyectos. Es requisito para la aprobación de los EIA, la aplicación de lo establecido en el presente reglamento	
25	R.D. N°030-2006-MTC/16, Guía metodológica de los procesos de consulta y participación ciudadana. Promulgada de 21 abril del 2006.	La presente guía tiene por objetivo proporcionar a los responsables y especialistas en el diseño y conducción técnicas de los procesos participativos un sistema semejante de conceptos e instrumentos metodológicos que permitan cumplir tanto con las exigencias de las normas legales como su aplicación en las condiciones reales, que son de por sí altamente variadas y complejas.	Norma que sirvió como referencia para que el proyecto contemple metodologías que apoyen al proceso de participación ciudadana, con el objetivo de hacer entender las actividades del proyecto.

Fuente: Diario el Peruano

MINAM, normas legales

Elaboración: Especialista de la consultora ambiental

### 3.12 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC consta de un conjunto de acciones dirigidas a la mitigación de los impactos sociales generados primordialmente por la necesidad de liberar las áreas de intervención por la ampliación del servicio de movilidad.

El Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), contempla los documentos de la No existencia de afectaciones prediales en todo el recorrido del eje de la vía.

Se tiene que el proyecto “Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Sangani distrito de Perené de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín” no se afectara de forma directa ni parcial terrenos agrícolas (secano) adyacentes al eje de vía por lo cual a continuación se presenta los elementos técnicos del área liberada.

### 3.13 EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación de los impactos potenciales se basó en: definir las actividades que se ejecutaron y los que se ejecutaran durante las etapas de construcción, operación y cierre del Proyecto; luego realizar la interacción de estas actividades con los componentes ambientales susceptibles para finalmente identificar las acciones o agentes que pueden generar cambio o cambios en uno o varios componentes ambientales.

- Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado
- Incremento de los niveles de ruido
- Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas
- Afectación del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos
- Incremento del ingreso familiar
- Cambios en las actividades económicas
- Oportunidad de generación de empleo local
- Preocupación de la población por posible contaminación ambiental por el polvo y ruido durante las actividades
- Expectativas de mayor inversión social
- Posibles accidentes laborales
- Alteración del tránsito vehicular

### 3.14 PASIVOS AMBIENTALES

Para la evaluación de los pasivos ambientales se ha utilizado una matriz de importancia de pasivos ambientales, la misma que se apoya en los trabajos de campo realizados y en la interpretación cartográfica de los mapas temáticos generados en la caracterización ambiental. Asimismo, para la aplicación de ésta técnica serán aplicadas con el concurso de especialistas multidisciplinario responsables de la caracterización temática de la caracterización ambiental.

**Fotografia N°01**



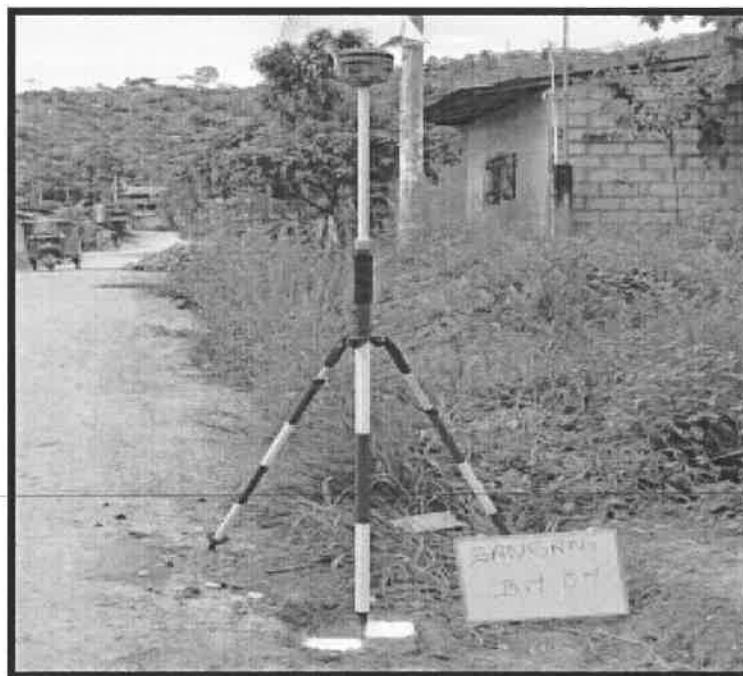
En la presente imagen se verifica que no existe algun pasivo ambiental dentro de la capa rodadura y aledaña

**Fotografia N°02**



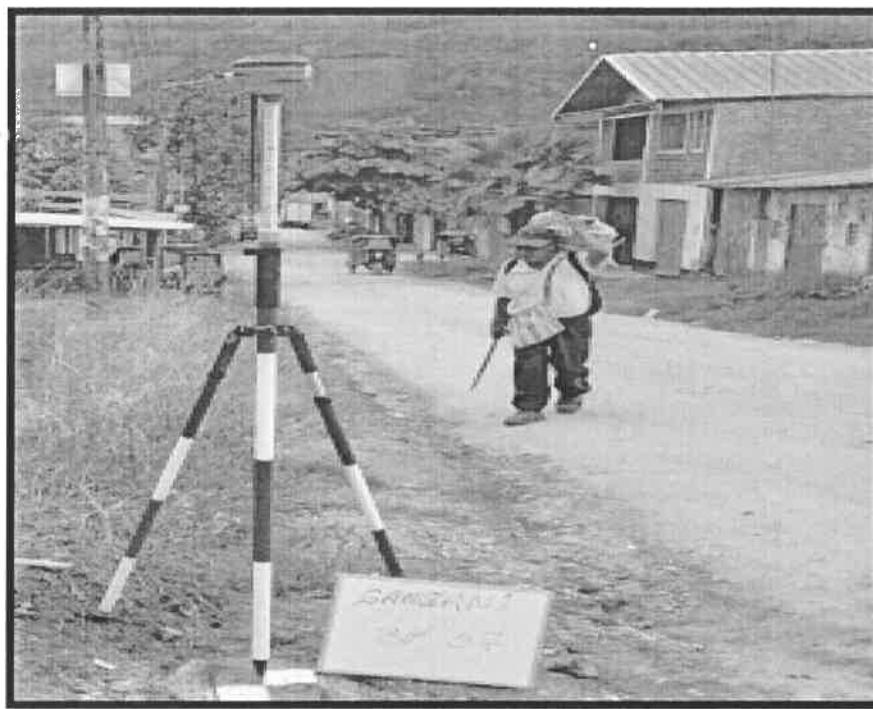
Se verifica la presencia de arboles y arbustos aledaños al eje de la vía, por lo que no se identifico ni observo algun pasivo ambiental.

**Fotografia N°03**



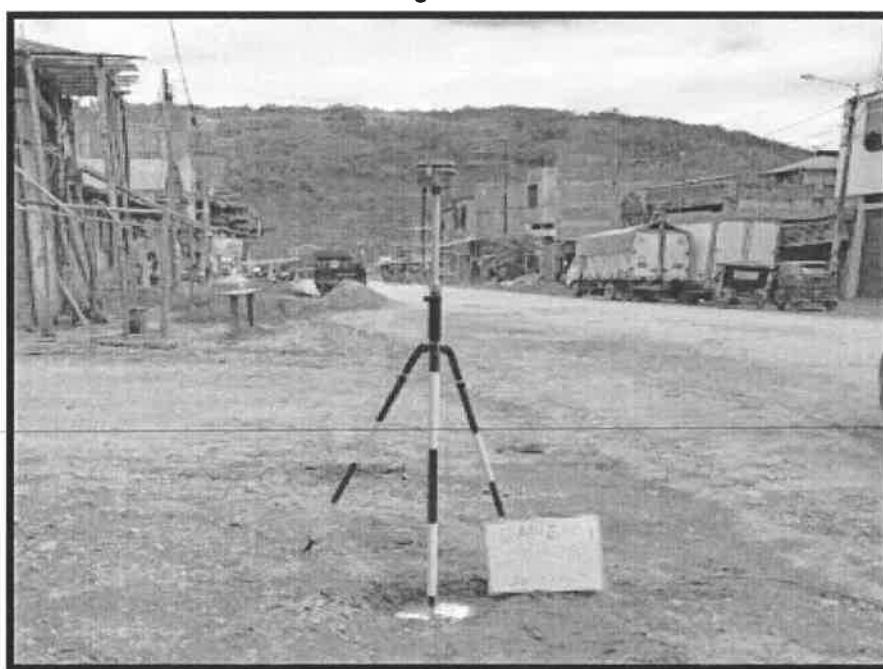
En la presente imagen se verifica una calle, arboles y arbustos. Tambien no se ha identificado pasivos ambientales.

**Fotografia N°04**



En esta fotografía se observa la vía existente, en la cual a su margen izquierda están ubicados los postes de luz por lo que no se identificó Pasivos ambientales.

**Fotografia N°05**



Esta imagen se observa viviendas de material noble en la que no se identifica pasivos ambientales. *Conforme a la metodología descrita; en el presente proyecto no se identificaron pasivos ambientales en todo el eje de vía.*

### 3.15 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

5x2

El Plan de Manejo Ambiental presentado en la DIA incluye los siguientes programas y medidas a implementar.

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Programa de control de erosión y sedimentación
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
- Plan de contingencias
- Plan de cierre de obras
- Programa de cierre de áreas auxiliares
- Plan de gestión social
- Programa de Relaciones Comunitarias
- Programa de Atención, quejas y reclamos
- Programa de Participación Ciudadana y comunicaciones
- Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19
- Capacitación al personal de obra en seguridad y salud ocupacional

Asimismo; en la DIA se anexa la Memoria descriptiva del proyecto que anexa a detalle el Plan de señalización y desvío de tránsito.

Finalmente, los planes, programas, subprogramas y medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto. El Plan de Manejo Ambiental del proyecto: "Ampliación del Servicio De Movilidad Urbana En La Localidad de Sangani Distrito De Perené De La Provincia De Chanchamayo Del Departamento De Junín", tiene por finalidad implementar e identificar medidas preventivas, o correctivas de los impactos ambientales y control de las actividades a realizar en la ampliación del servicio de movilidad, para así poder permitir una mayor integración espacial y socioeconómica de las poblaciones aledañas al eje de la vía.

Las responsabilidades para la aplicación, cumplimiento y seguimiento del PMA, corresponde a los siguientes entes competentes:

- El contratista o en su defecto los profesionales de la ejecución de obra serán los responsables de la ejecución de las medidas socio ambientales establecidas en el PMA.
- La municipalidad distrital de Perene a través de la Gerencia de Infraestructura y Supervisión de obra, harán cumplir y supervisar las medidas establecidas en el PMA.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) supervisara y fiscalizara<sup>1</sup> el cumplimiento de las medidas planteadas en el PMA.

### 3.16 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Plan de manejo ambiental se implementará durante todas las etapas del proyecto. En tal sentido, el PMA durante las intervenciones de mejoramiento comprende un tiempo de 08 meses calendario (Programación de obra. Diagrama Gantt). Los compromisos ambientales asumidos deben cumplirse a lo largo del tiempo de programación de obra y a lo largo de la vida útil del proyecto.

### 3.17 PRESUPUESTO AMBIENTAL

El presupuesto para la implementación de las medidas ambientales, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental durante la etapa de mejoramiento, es de S/. 219,866.21 soles.

### 3.18 OPINIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR OTRAS AUTORIDADES

#### a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

---

<sup>1</sup> Esto en el marco normativo, D.S. 004-2017-MTC / RPAT, artículo 4, numeral 2.

El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

**b) Autoridad Nacional del Agua (ANA)**

El área del proyecto no se encuentra cercano a ninguna fuente de agua superficial, el cuerpo de agua más cercano es el cauce del río Seco, el cual discurre en el área del proyecto y se precisa que el grado de importancia de impacto al agua es nulo negativo, por lo cual la DIA no requiere de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**4. CONCLUSIONES**

- 4.1 De las Opiniones Técnicas de las Autoridades Competentes; Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y Autoridad Nacional del Agua (ANA). Que, el área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también, en el expediente ambiental se ha realizado la valoración de los impactos identificados se precisa un grado de importancia de un nivel de significancia irrelevante o compatible y de naturaleza negativa, correspondiendo un tipo de impacto negativo no significativo. Por lo que, no requiere de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- 4.2 Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Ampliación del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín", con Código Único Invierte CUI N°2606589, presentada por el Gobierno Regional de Junín, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental, social y predial, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.3 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 11: "Pavimentación de Avenidas y vías principales en Zonas Urbanas" de en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.
- 4.4 El proyecto se encuentra ubicado entre los distritos de Yaurisque y Huanoquite. En el Cuadro N° 02 se presentan las coordenadas de ubicación del citado proyecto.

**Cuadro 3. Ubicación del proyecto**

Ubicación política	Coordenadas UTM / WGS 84		Altitud m.s.n.m.	Tipo de intervención	Se encuentra al interior de una ANP o su ZA
	Norte	Este			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Junin</li> <li>▪ Chanchamayo</li> <li>▪ Perene</li> <li>▪ Localidad Sangani</li> </ul>	8792925.31	512687.84	540.00	Pavimentación	No se encuentra dentro de una ANP ni en su Zona de Amortiguamiento

Fuente: DIA del proyecto, 2024

- 4.5 El titular declara la ubicación, características, diseño, componentes y alcances del mencionado proyecto, del presente Informe Técnico.
- 4.6 El Proyecto "Ampliación del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín", con Código Único Invierte CUI N°2606589, no contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material

S 75

excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.

- 4.7 Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.
- 4.8 El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto “Ampliación del Servicio De Movilidad Urbana En La Localidad de Sangani Distrito De Perené De La Provincia De Chanchamayo Del Departamento De Junín”, con Código Único Invierte CUI N°2606589, comprende los siguientes programas y medidas:
- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
  - Programa de control de erosión y sedimentación
  - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
  - Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
  - Plan de contingencias
  - Plan de cierre de obras
  - Programa de cierre de áreas auxiliares
  - Plan de gestión social
  - Programa de Relaciones Comunitarias
  - Programa de Atención, quejas y reclamos
  - Programa de Participación Ciudadana y comunicaciones
  - Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19
  - Capacitación al personal de obra en seguridad y salud ocupacional
- 4.9 El Proyecto “Ampliación del Servicio De Movilidad Urbana En La Localidad de Sangani Distrito De Perené De La Provincia De Chanchamayo Del Departamento De Junín”, con Código Único Invierte CUI N°2606589, no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.
- 4.10 El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.11 El Plan de Manejo Ambiental deberá respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.12 Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.
- 4.13 Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.

- 4.14 La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.
- 4.15 La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 4.16 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.17 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Teniendo en cuenta las recomendaciones mediante Informe Técnico N°018-2024-GRNNGA/SGRNMA/ET de fecha 16.07.2024, en virtud a lo que antecede y en cumplimiento de las observaciones subsanadas se da por cumplido la elaboración del presente informe técnico legal.
- 5.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto "Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín", con Código Único Invierte CUI N°2606589
- 5.3 Remitir el presente Informe Técnico para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Gerencia Regional de Infraestructura- Gobierno Regional de Junín.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,



Richard Sebastian Córdova Palomino  
Especialista Legal  
CAL N°80451

DOC: N°	08073004
EXP: N°	05506592

16 JUL 2024

## INFORME TÉCNICO N° 18 2024-GRRNGA/SGRNMA/ET

A : **Ing. Kiara Beatriz Gonzales Pezo**  
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e)

ASUNTO : Aprobacion a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junin”, con Código Único Invierte CUI N° 2606589.

REFERENCIA: Solicitud S/N Doc: 08008164 Exp: 05506592  
Carta N°141-2024-GRJ/GRRNGA  
Carta N°66-2024-GRJ/GRRNGA

FECHA : Huancayo , 16 de Julio del 2024.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Solicitud con Doc: 08008164 Exp:05506592, de fecha 26.06.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.
- 1.2 Mediante Carta N° 141-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 18.06.2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, las observaciones realizadas al proyecto en asunto.
- 1.3 Mediante Solicitud con Doc: 7850919 Exp:5400391, de fecha 08.05.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.
- 1.4 Mediante Carta N°66-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 19.04.2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remitio a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, las observaciones realizadas al proyecto en asunto.
- 1.5 Mediante Solicitud con Doc: 7722171 Exp:5315510, de fecha 02.04.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.

### **1.6 MARCO NORMATIVO**

- A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

- El Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- Asimismo, en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada, por tanto; para el presente proyecto correspondería la tipología N°11 de proyecto de características comunes o similares de “Pavimentacion De Avenidas Y Vías Principales En Zonas Urbanas”, en ese sentido, se procede a evaluar con los Términos de Referencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.
- Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### 1.1 **DE LA APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA**

El proyecto “Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junin”, Se encuentra enmarcado en la Tipología 11:“Pavimentacion de Avenidas y vías Principales en Zonas Urbanas” establecida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC. Asimismo, la DIA deberá ser elaborada conforme los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021.

## 2. **ANÁLISIS**

### 2.1 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto es el Gobierno Regional de Junin.

### 2.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La DIA ha sido elaborado por la empresa consultora T&A CONSTRUYENDO VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20609469251 , quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro 943-2023-TRA. El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1. Profesionales que suscriben la DIA**

Nº	Especialidad	Nombres y Apellidos	Nº Colegiatura
1	Ambiental	Carmen Pilar Tacuchi Anco	CIP N°203811
2	Sociología	Nancy Vera vasquez	CSP N°1897
3	Ingeniería Civil	Jonny Alex Orizano Perez	CIP N°126114

Fuente: DIA del proyecto, 2024

Asimismo; la DIA está firmada por el Tutular del Gobierno Regional de Junín, Ing. Rony Paolo Vejarano Perez Gerente Regional de Infraestructura.

## 2.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Sangani Distrito de Perené de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín”, consiste en la ampliación del servicio de movilidad, la ubicación del terreno se encuentra emplazado en dos calles principales de la localidad, como referencia de la institución educativa al Nor-Oeste se tiene acceso a la av. Local Comunal el cual se encuentra a nivel de una vía con acceso vehicular, por otro lado, por el Nor-Este se tiene acceso a la av. Carretera acceso al CC.PP. Porvenir el cual tiene acceso vehicular y peatonal a nivel de trocha carrozable, cuya localización es:

**Tabla 1:** Coordenadas UTM de la zona de intervención del proyecto

Ubicación política	Coordenadas UTM / WGS 84		Altitud m.s.n.m.	Tipo de intervención	Se encuentra al interior de una ANP o su ZA
	Norte	Este			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Junin</li> <li>▪ Chanchamayo</li> <li>▪ Perene</li> <li>▪ Localidad Sangani</li> </ul>	8792925.31	512687.84	540.00	Pavimentación	No se encuentra dentro de una ANP ni en su Zona de Amortiguamiento

Fuente: Estudio topográfico

## 2.4 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA VÍA

La Av. Ecológica y Avenida Municipal presenta en la actualidad una superficie de tierra-afirmado en mínimas condiciones, presentando tramos sin veredas ni bermas.

Tabla 2: Características técnicas de la vía actual y a implementar para los tres tramos

Tipo de características técnicas	Características actuales de la vía	Características técnicas a implementar
Red vial	Urbana	Urbana
Tipo de pavimento	Terreno natural	Asfaltado
Ancho de calzada	10.00m – 12.00m	7.20m
Ancho de berma a cada lado	No tiene	2.60m
Pendiente máxima	3%	7%
Velocidad Directriz	20 – 30 km/hra	20 – 30 km/hra
Sobre anchos	0m	1.0m a 1.95m
Radio en curvas horizontales y de vuelta	8m	Radio de curva de vuelta de 8.87 a 10m y horizontales 10m
Bombeo de calzada	0%	3%
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta
Obras de arte y drenaje	Ninguno	Cunetas Sardineles

Fuente: Estudio Diseño Geométrico, estudio topográfico

## 2.5 CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DE LA VÍA

Conforme al expediente técnico del proyecto, a continuación se presenta las características técnicas proyectadas.

Tipo de características técnicas	Tramo
Categorización de la carretera	Urbana
Tipo de pavimento	Natural
Ancho de calzada	7.20m
Ancho de berma a cada lado	2.60m
Pendiente máxima	2% - 6%

Tipo de características técnicas		Tramo
Velocidad Directriz		20 -30Km/hra
Sobre anchos		0.00m
Radio en curvas horizontales y de vuelta		8.00m - 10.00m
Bombeo de calzada		-
Derecho de vía		No cuenta
Obras de arte		Rampas de concreto
Obras de drenaje:		
	Sardineles de concreto	Todo el tramo
	Cunetas	Todo el tramo
Identificación de áreas críticas	Ninguno	
Estado de conservación de la vía	A nivel de sub rasante, deteriorado	

**Fuente:** Estudios topográfico

A continuación, se presenta la ubicación del proyecto, como se señala en el Cuadro N° 02: Características técnicas de la vía actual y a implementar para los tres tramos

Tipo de características técnicas	Características actuales de la vía	Características técnicas a implementar
Red vial	Urbana	Urbana
Tipo de pavimento	Terreno natural	Asfaltado
Ancho de calzada	10.00m – 12.00m	7.20m
Ancho de berma a cada lado	No tiene	2.60m
Pendiente máxima	3%	7%
Velocidad Directriz	20 – 30 km/hra	20 – 30 km/hra
Sobre anchos	0m	1.0m a 1.95m
Radio en curvas horizontales y de vuelta	8m	Radio de curva de vuelta de 8.87 a 10m y horizontales 10m
Bombeo de calzada	0%	3%
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta
Obras de arte y drenaje	Ninguno	Cunetas Sardineles

**Fuente:** Estudio Diseño Geométrico

Las etapas y actividades que contempla el proyecto son las siguientes:

**a. Etapa de Planificación**

- **Construcción Provisionales**
  - Patio de maquinaria
  - Alquiler de Terreno para acopio de material para base
  - Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria
  - Trazo y replanteo preliminar
  - Nivelación de buzones en general
  - Reubicación de postes de alumbrado público

**b. Etapa de Construcción**

- **Movimientos de tierra**
  - Corte del terreno en material suelto con maquinaria
  - Relleno con Material Propio
  - Relleno con material de préstamo
  - Eliminación de Material Excedente – DME
- **Pavimentos**
  - Perfilado y compactado de sub rasante

- Pavimento Flexible E=2"
  - Imprimacion Asfaltica
  - Carpeta Asfaltica encaliente E=2"
  - **Transporte**
    - Material granular – Sub base
    - Material granular base
  - **Obras de Arte y drenaje**
    - Cunetas de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Veredas de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Muros de contencion.
    - Sardineles de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Rampas de concreto F'C=175Kg/cm<sup>2</sup>
    - Drenaje pluvial
  - **Señalizaciones y seguridad vial**
    - Informativa
    - Preventiva
    - Hitos Kilométrico
  - **Etapa de Cierre**
    - Revegetación de áreas afectadas
- c. **Etapa de Operación de Mantenimiento**
- Funcionamiento de la Vía
  - Mantenimiento Periódico
- d. **Etapa de Planificación**
- En esta etapa se realizarán actividades previas a la ampliación del proyecto, estas actividades son las siguientes:
- e. **Construcción Provisionales**
- Patio de máquina**
- El proyecto contempla el alquiler de un local amplio cerca al eje de vía, para el parqueo de maquinarias, así mismo en el anexo, se presenta la ubicación del área.
  - Por otra parte indicar que esta área será de uso exclusivo de parqueo de maquinas, ya que el mantenimiento se realizará en la Ciudad de Chanchamayo, mecánicas autorizadas.
  - Se instalará un bidón de agua de mesa para el consumo de los trabajadores (15 litros/3 días), que estará ubicada en un área de descanso de 6.7m x 3.7m construida de madera, techo de calamina y así mismo el área está acordonado por alambres de púa y listones.
  - Además, el parqueo de maquina contará con una caseta de vigilancia de 1m x 1m construida de madera, techo de calamina y así mismo el área está acordonado con madera y listones.
  - El almacén de combustible que estará ubicado dentro del parqueo de maquinarias la cual ocupará un espacio de 11.93m x 10.00m, dicha área estará construida por losa de concreto (piso) y un piso metálico de retención de combustible y rampas metálicas para la carga y descarga, las paredes estarán constituidas por mallas metálicas; el techo será de calamina; finalmente estarán identificados con sus señalizaciones y contaran con los permisos y autorizaciones correspondientes.
  - El área de combustible albergara 528 galones de petróleo, las cuales estarán depositados en 2 tanques (264 galones) y serán distribuidos a las maquinarias mediante la bomba de despacho. cabe resaltar que dicho combustible tendrá un tiempo de duración de una semana.
  - En caso de derrame de petróleo se contará con un kit antiderrame de hidrocarburos.
  - Una estación contra incendios.
  - Alquiler de Terreno para acopio de material para base
  - Comprende el alquiler de terreno para Acopio de Material para Base y Sub Base, contando con un área mínimo de 1000 m<sup>2</sup>, para el almacenamiento de materiales, y para los usos del personal de obra, etc.,
  - Para la ubicación de estos ambientes será necesario que el Residente obra conjuntamente con el Supervisor ubique el lugar más adecuado, difícil de inundar en caso de fuertes lluvias.
  - A fin de atender urgencias de salud del personal de obra.

- Movilización y desmovilización de equipo y maquinaria
- La movilización y desmovilización del equipo mecánico ha sido presupuestado en forma global, desde la ciudad de Chanchamayo hacia la ubicación de la Obra. Esta actividad consiste en el traslado del equipo y maquinaria, que sean necesarios al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos.
- El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios (camión), llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.
- Trazo y replanteo preliminar
- El trazo se refiere a llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos donde se detallan en los planos durante la construcción de la Pavimentación.
- El Ingeniero Residente realizará el replanteo de los planos en el terreno, fijando ejes y líneas de referencia por medio de puntos ubicados en elementos inamovibles (estacas, balizas, tarjetas fijas, etc) Los niveles y B.M. se fijarán de acuerdo a los planos, todo esto será controlado por el Ing. Supervisor, quien dará su aprobación, procediéndose luego al inicio de obra.
- Nivelación de buzones en general
- Comprende las actividades de plasmar en el terreno a escala real , de acuerdo a los planos que están en el expediente técnico aprobado , con equipos y técnicos que ameriten esta actividad .
- Este trabajo será medido por unidad (UND) de la partida en mención nivelada.
- La unidad de medida para el pago es la unidad (UND), de acuerdo al avance de la partida de nivelación de buzones. Este pago incluirá todas las herramientas, mano de obra y beneficios sociales que se usarán para la ejecución de la misma.
- Reubicación de postes de alumbrado público
- Esta actividad comprende el traslado de postes para energía eléctrica, teléfonos, etc., que interfieren con los trabajos de explanaciones y ampliaciones de la calzada en zonas urbanas de la carretera; asimismo, comprende la reubicación de dichos postes en lugar seguro para restituir el servicio. Cuando el poste se encuentre muy deteriorado, se debe remplazar por uno nuevo.
- Materiales
- Los postes que por deterioro deban remplazarse serán de primera calidad, deberán ser suministradas por el contratista y cumplirán los requisitos establecidos en las normas eléctricas peruanas.
- Requerimientos de construcción
- El contratista pondrá en conocimiento de la Supervisión, la existencia de postes que interfieren con la obra, para lo cual la Supervisión deberá realizar los trámites correspondientes con las instituciones a las que pertenezcan los servicios instalados en los postes.
- Los postes que se encuentren en buenas condiciones podrán ser utilizados, previa aprobación de la entidad que presta el servicio.
- En algunos casos, los trabajos podrán ser realizados por la misma institución propietaria del servicio, por tratarse de un trabajo especializado.

**Cuadro 2. Ubicación del proyecto**

Ubicación política	Coordenadas UTM / WGS 84		Altitud m.s.n.m.	Tipo de intervención	Se encuentra al interior de una ANP o su ZA
	Norte	Este			
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Junin</li> <li>▪ Chanchamayo</li> <li>▪ Perene</li> <li>▪ Localidad Sangani</li> </ul>	8792925.31	512687.84	540.00	Pavimentación	No se encuentra dentro de una ANP ni en su Zona de Amortiguamiento

Fuente: DIA del proyecto, 2024

## 2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Conforme a la evergadura del proyecto, en la siguiente tabla se muestra las características actuales de la vía y la proyectada.

Tipo de características técnicas	Características actuales de la vía	Características técnicas a implementar
Red vial	Urbana	Urbana
Tipo de pavimento	Terreno natural	Asfaltado
Ancho de calzada	10.00m – 12.00m	7.20m
Ancho de berma a cada lado	No tiene	2.60m
Pendiente máxima	3%	7%
Velocidad Directriz	20 – 30 km/hra	20 – 30 km/hra
Sobre anchos	0m	1.0m a 1.95m
Radio en curvas horizontales y de vuelta	8m	Radio de curva de vuelta de 8.87 a 10m y horizontales 10m
Bombeo de calzada	0%	3%
Derecho de vía	No cuenta	No cuenta
Obras de arte y drenaje	Ninguno	Cunetas Sardineles

#### Etapa de Construcción

- Movimientos de tierra

##### Corte del terreno en material suelto con maquinaria

Esta actividad consiste en el corte y extracción en toda el área que corresponde a las explanaciones proyectadas, incluyéndose el volumen de elementos sueltos o dispersos que hubiera o que fueran necesarios recoger dentro de los límites de las vías, según las necesidades de trabajo. El corte se efectuará empleando maquinaria pesada (Tractores, cargadores, volquetes) hasta una cota ligeramente mayor que el nivel de la subrasante, con el fin de que permita refinar y compactar esta capa. Se deberá tener cuidado de no dañar u obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones de servicios públicos: agua, desagüe o energía. El material proveniente de la excavación deberá de ser retirado en el acto, de tal forma que se mantenga limpia el área de trabajo.

##### Relleno con Material Propio

Este trabajo consistirá en llenar las partes excavadas donde no ha sido llenado con concreto, hasta el nivel establecido en los planos. El material a emplear será material seleccionado, carentes de materias orgánicas y otras de descomposición. En todo caso el material de relleno no será más suave que la tierra adyacente y será bien graduado.

##### Relleno con material de prestamo

Comprende los trabajos tendientes a superar depresiones de terreno, utilizando el Volumen necesario de material del préstamo para lograr una ejecución óptima de los rellenos. No se ejecutarán rellenos que cubran trabajos de cimentación, Instalaciones y otros, si antes no han sido aprobados por el Ingeniero Supervisor. Se aplicará todo lo indicado para rellenos con material de préstamo, el cual puede ser compactado con equipo.

##### Eliminación de Material Excedente – DME

Comprende la ejecución de los trabajos de eliminación del material excedente, proveniente del corte, de las excavaciones y demoliciones, así como la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezclas y basura, etc., producidos durante la ejecución de la construcción, a una distancia de 5 km.

El material a eliminar se transportará hasta los botaderos mediante el empleo de volquetes; una vez colocado el material en los botaderos, este deberá ser compactado y acomodado apropiadamente.

Los camiones volquetes que hayan de utilizarse para el transporte de material de excedente deberían cubrirse con lona para impedir la dispersión de polvo o material durante las operaciones de transporte.

No se permitirán que los materiales excedentes de la obra sean arrojados a los terrenos adyacentes o acumulados, de manera temporal a lo largo y ancho de los caminos; asimismo no se permitirá que estos materiales sean arrojados libremente a las laderas de los cerros.

El Residente se abstendrá de depositar material excedente en arroyos o espacios abiertos o en predios privados, a menos que el propietario lo autorice por escrito y con autorización del Supervisor y en ese caso sólo en los lugares y en las condiciones en que el propietario disponga.

- Pavimento

##### Perfilado y compactado de sub rasante

Esta actividad consiste en darle el acabado y compactación necesaria a la sub rasante, después de que haya ejecutado los cortes correspondientes de conformidad con las especificaciones, los alineamientos, rasantes y secciones mostradas en los planos. La compactación tendrá una densidad de 95 % del ensayo proctor modificado, e incluirá el riego para la compactación de material con cantidad que especifique el análisis de costo unitario.

- **Pavimento Flexible E=2”**

**Sub base granular E=8”;** Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de materiales granulares, que pueden ser obtenidos en forma natural o procesados, debidamente aprobados, que se colocan sobre una superficie preparada. Los materiales aprobados son provenientes de canteras u otras fuentes. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación del material, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del Proyecto y aprobados por el Supervisor.

## 2.7 ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

Establecer un programa de cierre de áreas auxiliares del Proyecto: “Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Sangani Distrito de Perené de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín”

### Impactos a controlar

- Alteración de la calidad del aire.
- Incremento de los niveles de ruido.
- Alteración de la calidad de suelo.
- Incremento de los niveles de vibraciones
- Posible afectación del hábitat de la fauna local.
- Posible Alteración a la salud de la población local.
- Afectaciones de predios.
- Posibles accidentes laborales.

#### A. Patio de Máquina

Se tendrá las siguientes actividades:

- Limpieza de residuos: se procederá a limpiar todos los materiales de residuos en el patio de máquinas, tales como: restos de aceites, grasas y combustibles, suelos contaminados y otros residuos producto del mantenimiento de las máquinas, para su adecuada disposición final.
- Se levantará el piso de concreto que fue construido, y será dispuesto al DME.
- Se desarmará el almacén de combustible (almacén de residuos peligrosos y no peligrosos).
- Se almacenará los desechos de aceite en bidones y transportados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), para su disposición final.
- Los cilindros de combustible serán dispuestos como residuos peligrosos los cuales serán trasladados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), para su disposición final.
- Se procede al nivelado del terreno alterado, acondicionándolo de acuerdo al entorno contiguo.
- Recuperación de la morfología de cada área intervenida con especies nativas de la zona como son eucalipto, casuarina, etc.

#### B. DME

- Se realizarán las siguientes actividades:
- Compactación del material dispuesto: Se llenarán las depresiones, será extendido y compactado convenientemente por medios mecánicos y/o manuales, se cubrirá el talud de una forma tal que sirva como base para la revegetación.
- Recuperación de la morfología de cada área intervenida con especies nativas de la zona como son el eucalipto, casuarinas, malle, etc.

## 2.8 FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO

De acuerdo a la línea de base Física (hidrología), se identificaron fuentes de agua secas que cruzan el eje de vía, que sólo se activan en temporadas de lluvias, sin embargo, existe fuentes de agua

importantes, estas servirán para el riego de la vía, obras de arte, entre otras, por lo que se consideró los siguientes puntos de control:

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM			Parámetro a Monitorear
	NORTE	ESTE	Frecuencia	
Pto-01: aguas arriba	8792810	514191	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PH</li> <li>- Temperatura</li> <li>- Oxígeno disuelto</li> <li>- Aceites y grasas</li> <li>- Alcalinidad</li> <li>- HC Totales de Petróleo</li> <li>- Sólidos Totales en Suspensión (TSS)</li> <li>- Numeración de Coliformes Totales</li> <li>- Numero de coliforme termo tolerantes o totales</li> <li>- Metales totales</li> </ul>
Pto-02: aguas abajo	8792785	514132	Trimestral	

## 2.9 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y EFLUENTES

Luego de cada una de las labores específicas del cierre de actividades, se retirarán los remanentes de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos, de tal forma que en la superficie resultante no queden materiales de construcción y maquinarias, entre otros restos. Se separarán los residuos comunes de los peligrosos, donde estos últimos se gestionarán a través de una EO-RS debidamente autorizada por MINAM y de acuerdo a la normatividad vigente.

- **Impactos a controlar**

- Alteración de la Calidad del aire
- Alteración de la calidad del Ruido
- Alteración de la calidad del Suelo
- Posible afectación del hábitat de la fauna local
- Posibles accidentes de transito
- Generación de empleo
- Posibles accidentes laborales

- **Generación de residuos:**

La producción de residuos sólidos por persona según la Municipalidad Distrital de Perene para el año 2019 es de 0.79kg/día/Hab. Por lo que para la estimación del peso total de residuos no peligrosos, se empleará la fórmula matemática que a continuación se presenta:

$$P_{TOTAL\ DE\ RESIDUOS} = \eta \times 30\ (PPC) \times t$$

Dónde:

P: Expresado en kilogramos de residuos

$\eta$ : Expresado en número de personas

PP: Expresado en kilogramos de residuos

$t$ : Expresado en meses

### Etapa de planificación

P : Expresado en Kilogramos

$\eta$  : 10 personas

PP : 0.79kg

$t$  : 1 meses

$$P \text{ total de residuos} = 10 \times 30(0.79) \times 01$$

$$P \text{ total de residuos} = 237.00 \text{kg}$$

**Etapa de construcción (mejoramiento)**

$P$  : Expresado en Kilogramos

$n$  : 45 personas

$PP$  : 0.79kg

$t$  : 10 meses

$$P \text{ total de residuos} = 45 \times 30(0.79) \times 10$$

$$P \text{ total de residuos} = 10,665 \text{kg}$$

**Etapa de abandono o cierre:**

$P$  : Expresado en kilogramos de residuos

$n$  : 12 personas

$PP$  : 0.79kg

$t$  : 1 meses

$$P \text{ total de residuos} = 12 \times 30(0.79) \times 1$$

$$P \text{ total de residuos} = 284.4 \text{kg}$$

- **Total, de residuos a generar:** 11,186.4 kg

**Cuadro N°03- Porcentaje de Residuos Sólidos No peligrosospor etapa.**

Tipo de residuo	Porcentaje (%)	Peso (Kg) por Etapa		
		Planificacion	Construcion	Cierre
Materia Organica	52.97	82.63	3,718.49	99.16
Madera, follaje	21.64	33.76	1,519.13	40.51
Papel	1.91	2.98	134.08	3.58
Carton	2.60	4.06	182.52	4.87
Vidrio	3.60	5.62	252.72	6.74
Platico PET	0.00	0.00	0.00	0.00
Bolsas	5.30	8.27	372.06	9.92
Metales	1.72	2.68	120.74	3.22
Telas, textiles	1.10	1.72	77.22	2.06
Restos de medicinas	0.92	1.44	64.58	1.72
Residuos inerte	1.22	1.90	85.64	2.28
Residuos sanitarios	4.68	7.30	328.54	8.76

- **Fuente:** Equipo Tecnico.

**Cuadro N°04- residuos solidos a generar, proveniente de la meteria prima**

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Lubricante para tuberia tipo mazza	gln	0.30
2	Alambre galvanizado de puas # 14	rll	0.20
3	Clavos para madera c/c 3"	kg	25.00
4	Clavos para madera c/c 3/4"	kg	21.00
5	Clavos para madera c/c 4"	kg	0.2
6	Alambre negro n° 16	kg	32.1
7	Alambre negro n° 8	kg	12.5
10	Clavos para calamina	kg	0.3
11	Acero estructural grado 50	kg	2.6
14	Acero de refuerzo fy=4200 grado 60	kg	43.2

- **Fuente:** Insumos, S10, presupuesto – Expediente técnico

**Cuadro N°04- Residuos solidos de los Insumos químicos**

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Asfalto rc-250	gln	0.3
2	Asfalto mc-30	gln	12.5
3	Cemento asfaltico pen 85/100	gln	36.0
4	Cemento portland tipo i (42.5kg)	BOL	44,153.60
10	Aditivo curador	gln	7.5
11	Aditivo desmoldeador de encofrados	gln	12.2
14	Pintura latex	Valde	33
15	Pintura esmalte sintetico	valde	318
16	Pintura anticorrosiva epoxica	valde	9.93
17	Pintura para trafico	valde	329.63
18	Pintura polyurethane monocomponente	valde	52.85

- **Fuente:** Insumos, S10, presupuesto – Expediente técnico

• **Generación de efluentes:**

La generación de efluente será proveniente del campamento, principalmente de los servicios Higienico y Cocina, sin embargo estos estarán conectados al sistema de alcantarillado ya que para el campamento se alquilara una vivienda.

Cabe mencionar que en otras áreas auxiliares como la cantera y DME no se considero instalacion de baños portatiles, ya que en el caso de DME, los trabajadores serán eventuales realizados básicamente por los operarios de los volquetes con ayudante y en el caso de la cantera, no se considera ya que se comprará el material afirmado y será trasladado al eje de la via.

Se precisa que el manejo y dispencion final de los efluentes será conectado al sistema de alcantarillado.

Se estima que los cálculos de efluente domestico generado para los 24 obreros de la obra, cada dia son un aproximado de 48 litros, por lo que, el volumen mensual de efluente que se podría generar haciende a 1.44m3 y en los 18 meses que dura el proyecto, se tendrá la suma de 25.92m3 de efluente domestico.

Debido a la naturaleza y características del proyecto no se prevé la generación de efluentes industriales, se precisa que el contratista que ejecute el proyecto contara con sus propios locales para hacer el mantenimiento y reparación de las misma, estas se en cuentran en las zonas urbanas o cercanas al proyecto (Chanchamayo), por lo que se precisa que no se realizara el mantenimiento o reparación de los equipos y maquinarias en el proyecto.

• **Demanda de energía:**

De acuerdo a la lista de insumos del expediente técnico del proyecto, no se define la cantidad de combustible que se utilizará en el proyecto; en relación a ello se precisa que el presupuesto referido del uso de maquinarias y equipos incluye los gastos de combustible consumidos por las mismas, por el tiempo de 10 meses que durará el proyecto.

## 2.10 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LÍNEA BASE REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES

Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información:

### a) Área de influencia

- Las zonas (distritos, provincia y los ecosistemas) vinculas a las actividades  
De acuerdo a las diferentes actividades, el proyecto se encuentra dentro del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, así mismo indicar que dentro del AII no se ha identificado ecosistemas frágiles.
- Las cuencas o micro cuencas que son cruzadas o adyacentes a las actividades  
No se ha identificado ninguna micro cuenca que este ubicada adyacente al eje de la via

AII del proyecto

Localidad o centro poblado	Categoría según el INEI	Distrito	Provincia	Poblacion Actualizada
10 de Octubre La Libertad Santa Rosa	-	Perene	Chanchamayo	21080

Fuente:CPV INEI, 2017

El área de influencia directa del proyecto contempla un area de 161.632ha.

## **b) Línea de base física**

Para elaboración del medio físico se ha utilizado información secundaria de fuentes oficiales como son: SENAMHI, Informe de Ensayo N°102657-2016, Proyecto: "Ampliación del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín" del MINAM. Se describe en la DIA información respecto del clima, meteorología, temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, calidad de aire, calidad de ruido, calidad de suelo y uso actual, geología, geomorfología y estratigrafía, recursos hídricos y calidad de agua. Asimismo, en los anexos de la DIA, se presenta el Mapa de Ubicación política del proyecto, los planos de la Planimetría general propuesta (P01-P07), Mapa y plano de área de influencia, Mapa de Zonas de vida, Mapa de Cobertura vegetal, Mapa de ANP y ecosistemas frágiles, Mapa de Monitoreo Ambiental,

## **c) Línea de base social**

Para la identificación, descripción y analizar la Línea de Base Social se ha hecho uso de las fuentes de información primaria y secundaria.

Tuvo como Objetivo: Describir y analizar las variables socioeconómicas y culturales de la población que habita el área de influencia directa, que pueden ser modificadas como consecuencia de la inserción y ejecución del proyecto, a fin de predecir posteriormente los impactos sociales.

Para la identificación y descripción de la LBS. Se ha hecho uso de las fuentes primarias (Entrevistas, fichas locales, guía de observación) y secundarias (páginas webs).

La metodología fue deductiva que engloba de manera general a lo específico. La línea de base social se fundamentó en la siguiente estructura:

- Demografía**

La población del área de influencia directa del proyecto comprende la localidad de Sangani, que pertenecen al distrito de Perene, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín.

- Población total**

Según el INEI el distrito de Perene cuenta con 52874 habitantes, distribuidos casi homogéneamente.

- Salud**

En el reconocimiento del AID del proyecto se identificó que no existen establecimientos de salud, por lo tanto, los pobladores se atienden en el MICORED PERENE.

- Indicadores de salud del AID**

Morbilidad: Una de la principal enfermedad que afecta a la población del distrito de Perene son las EDAs y también la neumonía la enfermedad de leishmaniosis cutánea está presente en 13820 casos en toda la provincia y en ella destaca el distrito de Perené como el mayor portador, seguido de Pichanaqui.

Mortalidad: La principal causa de mortalidad en la provincia de Chanchamayo es la infección respiratoria aguda la cual registró 90 casos que representa el 11.7% del total. Infección no determinada con 43 casos (5.6%). Tuberculosis y cirrosis con 42 casos que representa 5.5% en ambos. Tumor maligno de estómago con 35 casos que representa el 4.6%. Enfermedades cerebro vasculares con 29 casos (3.8 %) y las demás causas de muerte que es de 298 casos que representa el 38.8% del total. A diferencia de accidentes de transporte y los no especificados que registró 20 casos equivalente a 2.6 % del total.

- Educación**

Dentro del Área de Influencia del Proyecto, existe 2 instituciones educativas públicas, de nivel inicial - jardín y primaria.

I.E N° 1414

I.E N° 30001-187

- Vivienda y Servicios Básicos**

El material predominante de construcción es de material noble, también en el área de influencia directa del proyecto, se puede observar que los techos de su vivienda son de planchas de calaminas, seguido de concreto armado y paja, hoja de palmera y similares. Según se pudo observar en las visitas de campo, en el área de influencia directa cuenta con luz eléctrica.

Según el trabajo de campo, la población se abastece de agua mediante una red pública dentro de las viviendas, la empresa que brinda este servicio proviene de EPS SELVA CENTRAL S.A.

- **Economía y Pobreza**

Según el INEI la PEA está constituida por personas en edad de trabajar, que están trabajando, que trabajan con o sin remuneración, y aquellas que están en busca de trabajo. Se excluyen a las personas que solo se dedican a quehaceres domésticos, estudiantes, pensionistas, impedidos de trabajar por invalidez y jubilados. Ahora bien, según el censo Población y Vivienda 2017 indica que la PEA ocupada en el distrito de Perene es un 58%, seguida de la PEA desocupada que solo es un 2% y la No PEA que es menor con un 40%.

El distrito de Perene, su población está situada en un nivel de pobreza con un total de 52.0 % entre 13.6% de pobre extremo a 38.4% de pobre no extremo, de un total de 58 675 de habitantes según Censos Nacionales de Población y Vivienda.

- **Actividades Económicas**

En el AID las principales actividades económicas que generan el sustento familiar es el comercio al por mayor y menor, seguido de industrias manufactureras, construcción, transporte y almacenamiento y/o los trabajos que se realiza de acuerdo a su profesión.

- **Uso de Recursos Naturales**

**Agua:** En la localidad del área de influencia directa, el suministro de agua procede de la planta de agua potable EPS SELVA CENTRAL S.A. la cual es distribuida a las viviendas por una red pública, esto netamente es para consumo humano, lavado de utensilios y ropa, así como también para la limpieza diaria.

**Tierra:** Dentro del AID no existe superposición de actividades económicas en el uso de las tierras, tampoco se ha identificado conflictos por la tenencia o derechos, los pobladores cuentan en su mayoría con título de propiedad y en algunos casos cuentan con certificado de posesión cedida por la Municipalidad Distrital de Perene. Sin embargo es importante mencionar que el uso actual del suelo en el AID es principalmente la construcción de viviendas .

- **Transporte y Comunicaciones**

Condiciones de las vías locales

En el distrito de Perene solo el 5.8% de la carretera es asfaltada, el 25.2% es carretera afirmada, el 59.6% es carretera sin afirmar, el 9.4% es trocha carrozable. El tramo del AID se encuentra en peores condiciones, así mismo en dicho tramo circulan vehículos como motos, autos, etc.

**Medios de transporte:** moto taxi, Auto, tri moto, motocicleta, camioneta, etc.

Comunicación:

**Telefonía:** la población de área de influencia directa e indirecta utilizan mayormente las líneas operadoras de Claro, Movistar, seguida de Bitel y Entel.

**Radio:** Los pobladores del Área de Influencia Directa se informan con mayor frecuencia de la emisora radial que se encuentra ubicado en el distrito (Grupo Montaña Comunicaciones, más conocido como Radio Montaña), etc.

**Televisión:** Se puede apreciar que la población en el AID, la mayoría ve la televisión de señal abierta y otra señal de Cable.

## 2.11 Participación Ciudadana

En el siguiente cuadro se describe el marco legal a la y participación ciudadana que aplicable al presente proyecto.

**Marco legal respecto a la Participación Ciudadana.**

Nº	Norma	Artículo y descripción	Aplicación
24	R.M. N°006-2004-MTC, Aprueban reglamento de consulta y participación ciudadana en el proceso de evaluación. Promulgada el 16 de enero de 2004.	El presente Reglamento norma la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos de infraestructura de transportes, y autoridades, en el procedimiento por el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, subsector Transporte, desarrolla actividades de información y diálogo con la población involucrada en proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación; así como en el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAsd) y detallado (EIAd), con la finalidad de mejorar el proceso de toma de decisiones en relación a los proyectos. Es requisito para la aprobación de los EIA, la aplicación de lo establecido en el presente reglamento	Normativa que ha considerado para la participación ciudadana del AID.
25	R.D. N°030-2006-MTC/16, Guía metodológica de los procesos de consulta y participación ciudadana. Promulgada de 21 abril del 2006.	La presente guía tiene por objetivo proporcionar a los responsables y especialistas en el diseño y conducción técnicas de los procesos participativos un sistema semejante de conceptos e instrumentos metodológicos que permitan cumplir tanto con las exigencias de las normas legales como su aplicación en las condiciones reales, que son de por sí altamente variadas y complejas.	Norma que sirvió como referencia para que el proyecto contemple metodologías que apoyen al proceso de participación ciudadana, con el objetivo de hacer entender las actividades del proyecto.

**Fuente: Diario el Peruano**

**MINAM, normas legales**

**Elaboración: Especialista de la consultora ambiental**

## 2.12 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC consta de un conjunto de acciones dirigidas a la mitigación de los impactos sociales generados primordialmente por la necesidad de liberar las áreas de intervención por la ampliación del servicio de movilidad.

El Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), contempla los documentos de la No existencia de afectaciones prediales en todo el recorrido del eje de la vía.

Se tiene que el proyecto “Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Localidad de Sangani distrito de Perené de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín” no

se afectara de forma directa ni parcial terrenos agrícolas (secano) adyacentes al eje de vía por lo cual a continuación se presenta los elementos técnicos del área liberada.

## 2.13 EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La identificación de los impactos potenciales se basó en: definir las actividades que se ejecutaron y los que se ejecutaran durante las etapas de construcción, operación y cierre del Proyecto; luego realizar la interacción de estas actividades con los componentes ambientales susceptibles para finalmente identificar las acciones o agentes que pueden generar cambio o cambios en uno o varios componentes ambientales.

- Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado
- Incremento de los niveles de ruido
- Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas
- Afectación del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos
- Incremento del ingreso familiar
- Cambios en las actividades económicas
- Oportunidad de generación de empleo local
- Preocupación de la población por posible contaminación ambiental por el polvo y ruido durante las actividades
- Expectativas de mayor inversión social
- Posibles accidentes laborales
- Alteración del tránsito vehicular

## 2.14 PASIVOS AMBIENTALES

Para la evaluación de los pasivos ambientales se ha utilizado una matriz de importancia de pasivos ambientales, la misma que se apoya en los trabajos de campo realizados y en la interpretación cartográfica de los mapas temáticos generados en la caracterización ambiental. Asimismo, para la aplicación de ésta técnica serán aplicadas con el concurso de especialistas multidisciplinario responsables de la caracterización temática de la caracterización ambiental.

**Fotografía N°01**



En la presente imagen se verifica que no existe algun pasivo ambiental dentro de la capa rodadura y aledaña.

**Fotografia N°02**



Se verifica la presencia de arboles y arbustos aledaños al eje de la via, por lo que no se identifico ni observo algun pasivo ambiental.

**Fotografia N°03**



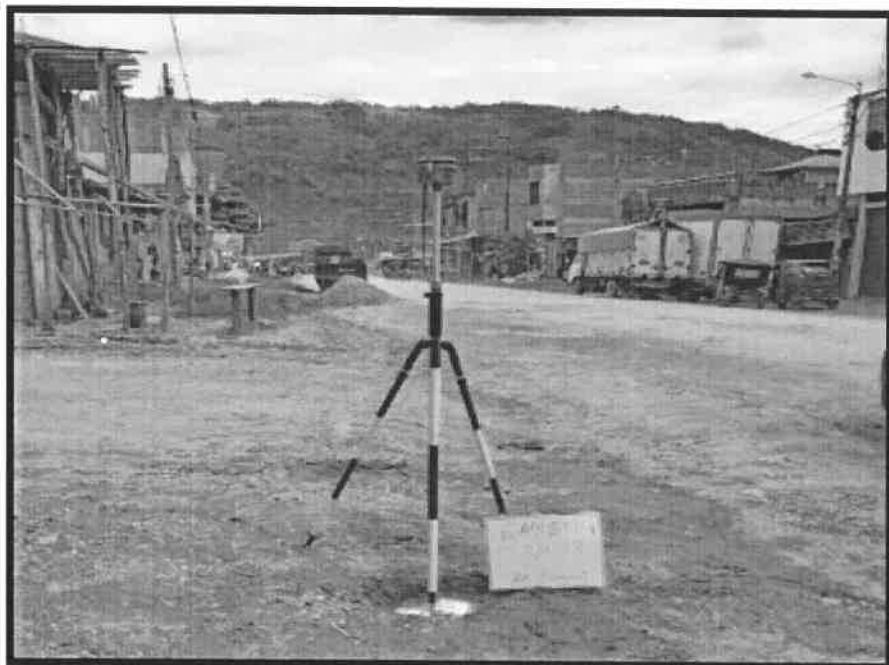
En la presente imagen se verifica una calle, arboles y arbustos. Tambien no se ha identificado pasivos ambientales.

**Fotografia N°04**



En esta fotografía se observa la vía existente, en la cual a su margen izquierda están ubicados los postes de luz por lo que no se identificó Pasivos ambientales.

**Fotografia N°05**



Esta imagen se observa viviendas de material noble en la que no se identifica pasivos ambientales.

***Conforme a la metodología descrita; en el presente proyecto no se identificaron pasivos ambientales en todo el eje de vía.***

## 2.15 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental presentado en la DIA incluye los siguientes programas y

medidas a implementar.

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Programa de control de erosión y sedimentación
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
- Plan de contingencias
- Plan de cierre de obras
- Programa de cierre de áreas auxiliares
- Plan de gestión social
- Programa de Relaciones Comunitarias
- Programa de Atención, quejas y reclamos
- Programa de Participación Ciudadana y comunicaciones
- Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19
- Capacitación al personal de obra en seguridad y salud ocupacional

Asimismo; en la DIA se anexa la Memoria descriptiva del proyecto que anexa a detalle el Plan de señalización y desvío de tránsito.

Finalmente, los planes, programas, subprogramas y medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto.

El Plan de Manejo Ambiental del proyecto: “Ampliación del Servicio De Movilidad Urbana En La Localidad de Sangani Distrito De Perené De La Provincia De Chanchamayo Del Departamento De Junín”, tiene por finalidad implementar e identificar medidas preventivas, o correctivas de los impactos ambientales y control de las actividades a realizar en la ampliación del servicio de movilidad, para así poder permitir una mayor integración espacial y socioeconómica de las poblaciones aledañas al eje de la vía.

Las responsabilidades para la aplicación, cumplimiento y seguimiento del PMA, corresponde a los siguientes entes competentes:

- El contratista o en su defecto los profesionales de la ejecución de obra serán los responsables de la ejecución de las medidas socio ambientales establecidas en el PMA.
- La municipalidad distrital de Perene a través de la Gerencia de Infraestructura y Supervisión de obra, harán cumplir y supervisar las medidas establecidas en el PMA.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) supervisara y fiscalizará<sup>1</sup> el cumplimiento de las medidas planteadas en el PMA.

## 2.16 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Plan de manejo ambiental se implementará durante todas las etapas del proyecto. En tal sentido, el PMA durante las intervenciones de mejoramiento comprende un tiempo de 08 meses calendario (Programación de obra. Diagrama Gantt). Los compromisos ambientales asumidos deben cumplirse a lo largo del tiempo de programación de obra y a lo largo de la vida útil del proyecto.

## 2.17 PRESUPUESTO AMBIENTAL

El presupuesto para la implementación de las medidas ambientales, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental durante la etapa de mejoramiento, es de S/. 219,866.21 soles.

## 2.18 OPINIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR OTRAS AUTORIDADES

### a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

---

<sup>1</sup> Esto en el marco normativo, D.S. 004-2017-MTC / RPAT, artículo 4, numeral 2.

El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

**b) Autoridad Nacional del Agua (ANA)**

El área del proyecto no se encuentra cercano a ninguna fuente de agua superficial, el cuerpo de agua más cercano es el cauce del río Seco, el cual discurre en el área del proyecto y se precisa que el grado de importancia de impacto al agua es nulo negativo, por lo cual la DIA no requiere la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**3. CONCLUSIONES**

- 4.1 Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Ampliación del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín”, con Código Único Invierte CUI N°2606589, presentada por el Gobierno Regional de Junín, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental, social y predial, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 11: “Pavimentación de Avenidas y vías principales en Zonas Urbanas” de en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.
- 4.3 El proyecto se encuentra ubicado entre los distritos de Yaurisque y Huanoquite. En el Cuadro N° 02 se presentan las coordenadas de ubicación del citado proyecto.

**Cuadro 3. Ubicación del proyecto**

Localidad	Latitud	Longitud	Altitud	Tipo de actividad	Se encuentra dentro de una ANP o de su Zona de Amortiguamiento
Norte	8792925.31	512687.84	540.00	Pavimentación	No se encuentra dentro de una ANP ni en su Zona de Amortiguamiento
Este					
Sur					
Oeste					
Sangani					
Perene					
Chanchamayo					
Junín					

Fuente: DIA del proyecto, 2024

- 4.4 El titular declara la ubicación, características, diseño, componentes y alcances del mencionado proyecto, del presente Informe Técnico.
- 4.5 El Proyecto “Ampliación del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín”, con Código Único Invierte CUI N°2606589, no contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.
- 4.6 Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en

la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.

- 4.7 El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto “Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junin”, con Código Único Invierte CUI N° 2606589. Comprende los siguientes programas y medidas:
- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
  - Programa de control de erosión y sedimentación
  - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
  - Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
  - Plan de contingencias
  - Plan de cierre de obras
  - Programa de cierre de áreas auxiliares
  - Plan de gestión social
  - Programa de Relaciones Comunitarias
  - Programa de Atención, quejas y reclamos
  - Programa de Participación Ciudadana y comunicaciones
  - Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19
  - Capacitación al personal de obra en seguridad y salud ocupacional
- 4.8 El Proyecto “Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junin”, con Código Único Invierte CUI N°2606589, no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.
- 4.9 El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.10 El Plan de Manejo Ambiental deberá respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 4.11 Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.
- 4.12 Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.

- 4.13 La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.
- 4.14 La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 4.15 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.16 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### 4. RECOMENDACIONES

- 5.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto “Ampliacion del Servicio de la Movilidad Urbana en localidad de Sangani Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junin”, con Código Único Invierte CUI N°2606589.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y emisión de Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Gobierno Regional de Junin.
- 5.3 Se adjunta el expediente y los antecedentes del proyecto, la misma que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

  
Ing. Elizabeth Prudencio Chamorro  
Evaluador Ambiental

  
Lic. Odilia Doris Poma Yance  
Evaluador Social

## ANEXO

### LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA

#### Referencia: Informe Técnico N° 005-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ET

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación a las observaciones formuladas al expediente de la DIA.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DIA DEL PROYECTO

##### Observación N°01:

- a. El titular no presenta la información sobre el Km de la pavimentación, asimismo no detalla la distribución o tramos de este. El titular debe de añadir esta información y detallar más adelante en el capítulo de descripción del proyecto.
- b. En el ítem 1.4 Descripción del proyecto, folio 374 el titular menciona los componentes, sin embargo, no indica y sus respectivos cronogramas. El titular debe de añadir los cronogramas respectivos por cada etapa.
- c. Respecto al AID e AII, folio 372 el titular debe de hacer un resumen con una descripción de características técnicas, tales como la cantidad de área de influencia tanto directa como indirecta expresada en m<sup>2</sup> o ha, también debe de señalar las cantidades de emisiones, efluentes, residuos sólidos, así mismo debe de brindar características de las áreas auxiliares.
- d. Análisis: De acuerdo a la evaluación y en cumplimiento a la Resolución Ministerial de la DIA se levantó las observaciones correspondientes al inciso a. Descripción de Proyecto, b. Cronograma de cada etapa c. Resumen de las características técnicas de emisiones, efluentes y residuos sólidos y las características de áreas auxiliares.

##### **Observación Subsanada.**

##### Observación N°02:

- a. En el Ítem 4. Descripción del proyecto, el titular no detalla las áreas auxiliares con las que contara el proyecto, teniendo en cuenta que el resumen menciona la existencia de un DME y un Patio de Maquinas. El titular debe de detallar las informaciones conforme al Ítem 4.5.6 Componentes Auxiliares de TDR.
- b. En el ítem 4.5.6. Requerimientos de Mano de Obra, folio 277, tabla 60, el titular únicamente menciona la cantidad de meses en el que se requerirá la mano de obra, mencionando que es de 12 meses, sin embargo, según el TdR, el titular debe cuantificar y clasificar (calificado y no calificado/ local, zonal y foráneo) el personal que intervendrá en cada etapa del proyecto. Presentar un histograma mensual de la demanda de mano de obra.
- c. En el ítem 4.5.7 Cronograma de Ejecución, folio 276. El titular debe detallar el cronograma de ejecución en donde debe figurar todas las etapas de proyecto mediante un diagrama de Gantt u otro similar. Así mismo menciona que el tiempo es de 10 meses. Ocasionando incoherencia con lo mencionado en el literal b) mencionado antes de esta. El titular debe aclarar y/o corregir esta información y uniformizar el tiempo de ejecución en toda la DIA
- d. En el ítem 4.5.8 Tiempo de vida útil y monto de inversión, literal b) monto de inversión, el titular declara que “El monto estimado de inversión del proyecto haciendo a S/. 114,868,389.38 (Ciento catorce millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve y 38/100 nuevos soles.)”. Sin embargo, tras verificar en el formato N° 8 del Sistema de Seguimiento de Inversiones, el monto actualizado es 90,911,461.4 (Noventa millones novecientos once mil cuatrocientos sesenta y uno y 4/100 nuevos soles). El titular debe aclarar esta situación.

**ANÁLISIS: De la evaluación de la DIA se subsana las observaciones de acuerdo a los contenidos mínimos del inciso a. Descripción de áreas auxiliares, b. Requerimiento de mano de obra, c. cronograma de ejecución d. Tiempo útil y monto de inversión.**

##### **Observación Subsanada.**

##### Observación N°03:

- a. En el ítem 5. Área de estudio y área de influencia del proyecto, 272-276 el titular debe complementar la información de acuerdo al formato solicitado en el Anexo 2 del TdR, para el AID y AII (debe considerar el espacio de traslado de material al DME), así mismo debe

anexar los mapas respectivos a cada AI en donde contemple claramente la ubicación del proyecto, así como localidades, en una escala que permita su adecuada visualización.

**ANÁLISIS: De acuerdo a la evaluación del ítem 5 se subsana las observaciones del Inciso a. Área de estudio de influencia del proyecto de acuerdo a los anexos y TDR mencionando la Influencia directa e indirecta con los mapas respectivos de acuerdo a la ubicación del proyecto.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°04:**

- a. En el ítem Tabla 68: Ubicación de estaciones de monitoreo de calidad de aire y la tabla 69: Ubicación de estaciones de monitoreo de calidad de ruido. Folio 265, AIR-01 Y RUI-01 señalan coordenadas equivocadas ya que se logran ubicar al buscar.

**ANÁLISIS: De acuerdo a la evaluación de la DIA de las estaciones del monitoreo señala el cronograma de acuerdo a la calidad de suelo, agua y ruido y vibraciones de ser el caso si corresponde.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°05:**

- a. En el ítem 6.1.7. Hidrología, folio 257, el titular presenta información general de la cuenca hidrográfica de Rio Perene. Sin embargo, en la DIA, toda la información requerida es respecto al proyecto y su área de influencia, el titular debe especificar la información, donde especifique microcuenca, incluyendo cabeceras de cuenca y mostrar un mapa con los cuerpos hídricos que se ven involucrados en el área de influencia. Así como lo hace con el mapa hidrogeológico.
- b. Ítem 6.2.4. Ecosistemas acuáticos, Folio 245, el titular declara que no se evidencia ecosistemas acuáticos, esta información debería ser reconsiderada con la subsanación de la observación de párrafo anterior y conforme a los declarado, ya que la DIA presenta estudios de calidad de agua en un río que atraviesa el proyecto, (conforme a la respuesta deberá implementar el plan de manejo para ecosistemas acuáticos). Así mismo debe complementar información respecto a Formación Ecológica, Hábitats críticos, Amenazas a la Biodiversidad en el área de influencia del proyecto y Paisaje, conforme se requiere en el TdR.
- c. El titular debe de realizar una síntesis y análisis de la caracterización de los medios físicos, biológico y social respectivamente.

**ANÁLISIS: El titular señala la síntesis y análisis de la caracterización de los medios físicos, biológicos y social respectivamente.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°06:**

- a. En el ítem tabla 23. Matriz significancia etapa de cierre, operación y mantenimiento, folio el titular valora el impacto con 0.36 teniendo un resultado impacto moderado, el titular debe aclarar y/o corregir esta información, ya que para una DIA que corresponde a categoría I, los impactos solo deben ser de carácter leve, bajo, o no significativo. Caso contrario podría presumirse que corresponda a un instrumento de otra categoría superior.
- b. En el ítem 7.2.4. de descripción de impactos ambientales, folio 167-160, el titular describe de manera general los impactos, el titular debe especificar las actividades que generan dicho impacto, y la valoración correspondiente para cada actividad.

**ANÁLISIS: En el Ítem de la tabla 23 de la Matriz la etapa de la significancia menciona las etapas de cierre, operación y mantenimiento como resultado de la DIA de acuerdo a las categorías y los impactos.**

**En el Ítem 7.2.4 menciona la descripción de los impactos ambientales que serán generados en el estudio verificando la valoración por cada actividad.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°07:**

- a. En el ítem 8.1. Medidas de plan de manejo ambiental, folio 160, el titular no presenta el presupuesto para las medidas en los cuadros presentados desde los folios 152 – 144. El titular debe complementar la información con el presupuesto correspondiente tal como se requiere según el TdR en el ítem 8 Plan de Manejo Ambiental-PMA Así mismo todos los planes deben tener la siguiente estructura: Objetivos, Alcance, Impactos a controlar, Tipo de medida, Acciones a desarrollar, Lugar de aplicación, Personal requerido, responsable de la

ejecución, Indicadores de seguimiento, Presupuesto estimado de cada plan y programa. E incluir el programa de manejo de Erosión y Sedimentos.

**ANÁLISIS:** De acuerdo a la evaluación de la DIA se verificó la respectiva subsanación de observaciones mencionando los cuadros con el presupuesto que serán designados en cada etapa del proyecto del Plan de Manejo Ambiental un total de presupuesto designado S/219,866.21 (Doscientos Diecinueve mil Ochocientos Sesentiseis y 21/100 Nuevos Soles).

#### Observación Subsanada.

##### Observación N°08:

- a. En los ítems cuadros N° 8, y 9 correspondientes a los folios 145-144, el titular declara información incoherente entre los títulos de los cuadros, columna y descripción, por ejemplo, el título mencionan “el Cuadro N°08: Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección de los Impactos Ambientales en la etapa de cierre”. Sin embargo, en la columna de etapa menciona “Operación y mantenimiento”, así mismo en la columna de actividad, funcionamiento de la vía, en el medio Biológico, el titular considera como componente ambiental a ruido, el cual pertenece a medio Físico. El titular debe aclarar y/o corregir esta situación. La incoherencia se repite en el título del cuadro 9 y la columna de etapa, también en la columna de actividad, recuperación de áreas afectadas, medio físico, componente ambiental ruido, tiempo de medida el titular declara que de tipo preventiva considera a la acción: “Monitoreo de calidad de ruido”, lo cual es incorrecto ya que esta acción corresponde a una acción de tipo control, en base a ello, se requiere que el titular revise todo el contenido de los cuadros y reformule de manera correcta diferenciando de manera adecuada.
- b. En el ítem 8.2.1. Manejo de residuos sólidos, Cuadro 10, folio 142, el titular menciona como residuo peligroso a restos de explosivos, sin embargo, en las actividades no se menciona acerca del uso de explosivos, el titular debe aclarar y/o corregir esta información.
- c. Cuadro 11, folio 141, El titular presenta estimaciones de generación mensual sin referenciar la fuente de valores referenciales, así mismo la cantidad que declara la cantidad total por mes de 16 Kg en la etapa de construcción incluyendo peligrosos y no peligrosos, y en el cuadro 12, folio 140, presenta información de generación total de 265 Kg, el titular debe aclarar y/o corregir esta estimación, y realizar el cálculo más detallado en cada una de las etapas.
- d. Cuadro 13, folio 139. El titular cita información del año 2012 para realizar el cálculo de estimación de residuos sólidos, la cual es un indicador desfasado de tiempo puesto que es información mayor a 5 años de antigüedad, siendo considerada obsoleta. Por ello el titular debe volver a realizar el cálculo con una fuente más actualizada. Así mismo debe tener relación con la cantidad personal a requerirse que no fue especificada (observación N° 02, letra b)).

**ANÁLISIS:** De la DIA la subsanación de observaciones menciona el levantamiento de observaciones de los Incisos a. Información sobre las etapas de construcción, operación y cierre verificando la tabla de contenidos entre columnas y filas por titular del proyecto, b. Se modificó respectiva información de Manejo de Residuos Sólidos, c. El titular modificó respectiva observación mencionando la cantidad estimada del total para su ejecución de proyecto: 35,313 Kg/habitante/mes. d. El titular menciona la información correspondiente a la cantidad de los residuos de acuerdo a la indicación y que no deberá de adjuntar la información con menor a 5 años de vigencia mencionando MINAN-SIGERSOL Residuos No Peligrosos reaprovecharles 65.06 Kg, Residuos No Peligrosos No aprovechables 10,67 Kg, M.O 69.51Kg.

#### Observación Subsanada.

##### Observación N°09:

- a. En el ítem 8.2.1. Manejo de residuos sólidos, folio 132, El titular declara: “La recolección y transporte de los residuos sólidos no peligrosos generados en las actividades del proyecto se realizarán 04 veces al mes y serán dispuesto a un área de disposición final determinado por la Municipalidad Distrital de Perene.” Esta propuesta para el transporte es inadecuada ya que los residuos que se generarán en el desarrollo de este proyecto, serán de tipo No Municipal, por tanto, la municipalidad no es la encargada de realizar este transporte. El titular debe replantear la propuesta ya que esta actividad debe ser realizada por una EO-RS registrada en

- MINAM. Así mismo debe replantear el ítem Disposición final de residuos sólidos, folio 133, ya que en todo mencionan que tiene participación la Municipalidad de Perene.
- b. En el ítem Medidas básicas para el manejo de residuos peligrosos, folio 132, el titular debe añadir una lista de las Hojas MSDS correspondiente a los medios materiales y sustancias peligrosos identificados.
  - c. En el ítem Disposición Final, en el folio 129, el titular declara que: "Dichos residuos se realizarán en celdas diferenciadas implementadas en infraestructuras de disposición final." El titular debe aclarar y/o complementar dicha información.

**ANÁLISIS: De la revisión de la DIA se modificó la respectiva observación correspondiente al Inciso a, b, c mencionando el Manejo de Residuos Sólidos a recolección el método de reciclaje y la disposición final con el transporte, b. Menciona la lista de residuos peligrosos de acuerdo a las hojas de MSDS para su disposición final c. se señala la disposición final de los residuos peligrosos que se llevara a cabo a través de una EO-RS debidamente autorizada por el MINAM.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°10:**

- a. En el ítem 8.2.2 Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes, folio 128, el titular debe realizar el cálculo de estimación de efluentes, así mismo debe justificar y/o aclarar la cantidad de baños portátiles a usar, y aclarar la ubicación de estos baños pues declara que serán ubicados en los campamentos. Existe incoherencia puesto que en el ítem 4.5.5. Aspectos y Recursos del proyecto, c. Generación de efluentes, el titular declara que: "La generación de efluente será proveniente del campamento, principalmente de los servicios Higiénico y Cocina, sin embargo, estos estarán conectados al sistema de alcantarillado ya que para el campamento se alquilara una vivienda". Y uniformizar la información aspecto a la generación de efluentes y baños portátiles en toda la DIA.

**ANÁLISIS: De acuerdo a la evaluación de la DIA se modificó la respectiva observación correspondiente a la generación de efluentes de aguas residuales domésticas mencionando la cantidad de efluentes indicando la ubicación del área urbana y la cantidad de 10 baños portátiles para su instalación indicando uno por cuadrilla.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°11:**

- a. En el ítem 8.7.6 Plan de Desvío, el titular debe incluir un mapa donde se muestre las zonas que se utilizaran para el desvío.
- b. En el ítem 8.8. Plan de contingencias, folio 71, el titular debe complementar la información con el cronograma de entrenamiento, capacitación y simulacros. Así mismo debe añadir el Diseño de Plan de contingencias.
- c. 8.9.1. Programa de Monitoreo del componente Físico, el titular debe complementar la información con un cronograma de para el desarrollo de estos conforme a lo establecido en el TdR.

**ANÁLISIS: De acuerdo a la evaluación de la DIA el titular menciono la respectiva observación en el levantamiento de observaciones, el Mapa del Plan de desvió, cronograma de entrenamiento, capacitación y simulacros como también el programa de monitoreo de acuerdo al componente físico.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°12:**

- a. En el ítem 9. Resumen de las obligaciones y/o compromisos ambientales, el titular debe reformular el contenido ya que se presenta de manera general y sin especificar el presupuesto en cada etapa, ya que existe incongruencia puesto que menciona S/. 61120.56 de presupuesto para planificación, y menciona otras cantidades más, para construcción y otras etapas teniendo un total mayor. Lo cual no es coherente con el presupuesto que menciona en el ítem de presupuesto, ya que el presupuesto total es de S/.61120.55.

**ANÁLISIS: De la evaluación de la DIA el titular modifico la respectiva información mencionando el monto correcto total de S/.61120.55.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°13:**

- a. El titular debe anexar un plano en planta georreferenciada en archivo pdf, DWG y Shapefile que permita visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84, y zona horaria), donde se identifiquen las diferentes infraestructuras propuestas como parte del diseño y las existentes, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares.
- b. Así mismo se debe de incluir un mapa o plano con la superposición o no del proyecto con las áreas de propiedad o posesión

**Análisis: El titular del proyecto corrigió la versión digital de archivo pdf, DWG y Shapefile que permite visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84, y zona horaria)**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°14:**

- a. El titular no incluye información en Shapefile, el titular debe incluir la vía a ejecutar, también los componentes y áreas auxiliares correspondientes, estos deben contener tabla de atributos, donde muestren el área, perímetro, longitud y otros que considere.

**Análisis: El titular incluyó los Shapefile de las áreas auxiliares con coordenadas exactas y donde señala el área, perímetro, longitud y otros que se considere.**

**Observación Subsanada.**

**Observación N°15:**

- a. En el ítem 6.3. Caracterización del Medio Socioeconómico y cultural, folio 245, el titular deberá indicar la metodología aplicable al método socioeconómico y cultural, donde deberá detallar las fuentes de información primaria y secundaria utilizadas en la DIA. En caso de la información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente.

**Análisis: en el informe adjuntado del levantamiento de observaciones indica la metodología aplicada al DIA.**

**Observación subsanada**

**Observación N°16**

- a. En el ítem 6.3.1. Demografía, folio 245, el titular deberá añadir el porcentaje de migración hacia el área de influencia directa.

**Análisis: se precisa en la DIA el porcentaje de migración, en la tabla N°67: Características de la Población.**

**Observación subsanada**

**Observación N°17**

- a. En el ítem 6.3.2 Educación, folio 243, el titular deberá añadir información referente al área de influencia directa (localidad de Sangani), de acuerdo al siguiente cuadro.

**Análisis: se precisa en la DIA las Instituciones Educativas dentro del AID con sus respectivas características.**

**Observación subsanada**

**Observación N°18**

- a. En el ítem 6.3.3. Salud, folio 240, el titular describe la información a nivel distrital; por lo cual, deberá describir toda información referente al AID (localidad de Sangani), de acuerdo al siguiente cuadro estipulado en los TdRs.

**Análisis: se precisa en la DIA los centros de Salud dentro del AID con sus respectivas características.**

**Observación subsanada**

**Observación N°19**

- a. En el ítem 6.3.4. Vivienda, folio 227, el titular describe la información a nivel distrital; por lo cual, deberá detallar toda información referente al AID (localidad de Sangani).

**Análisis: se precisa en la DIA la información de las características de las viviendas dentro del AID.**

**Observación subsanada**

### **Observación N°20**

- a. En el ítem 6.3.5. Servicios Básicos, folio 225, el titular refiere la información a nivel distrital; por lo cual, deberá detallar toda información pertinente al AID (localidad de Sangani).

**ANÁLISIS: se precisa en la DIA la información de los servicios básicos dentro del AID.**  
**Observación subsanada**

### **Observación N°21**

- a. En el ítem 6.3.9 Dimensión económica, folio 215, el titular deberá describir las distintas actividades económicas que existente en la localidad de Sangani. Así mismo deberá indicar como afectaría positiva o negativamente el proyecto a las actividades económicas que existe en el AID.

**ANÁLISIS: se precisa en la DIA las actividades económicas en un cuadro resumen tabla 136: Actividades económicas en la localidad de Sangani, así mismo se menciona que el proyecto afectara positivamente a las actividades económicas dentro del AID.**

**Observación subsanada**

### **Observación N°22**

- a. El titular deberá añadir información según la estructura del contenido mínimo de la estructura del TdR Pavimentación aprobado para este proyecto.

- **Uso de Recursos Naturales:** - deberá elaborar un inventario de fuentes de agua de la localidad de Sangani y sus usos y usuarios dentro del mismo, así como los conflictos en torno a su disponibilidad.
- **Transporte y Comunicaciones:** -
- **Transporte:** Se trabajará con este cuadro resumen de las rutas que conectan las localidades del AID entre sí y con las localidades del AII.
- **Comunicaciones:** Se indicarán los medios de comunicación existentes en el AID, como radio, televisión, medios escritos, teléfono, radiofonía, internet y otros.
- **Institucionalidad Local y Regional:** Se deberá identificar las instituciones y organizaciones más importantes del AID y AII, según cuadro 4.6 de los anexos.
- **ANÁLISIS DEL Grupo de Interés:** Identificar al conjunto de actores sociales (organizaciones e instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto o ser directamente afectados por el mismo. Conforme al cuadro 4.7 de los anexos.
- **Problemática Local:** Identificar y analizar los principales problemas sociales en los centros poblados y localidades del AID.
- **Conflictos sociales:** Se deberá señalar los principales conflictos sociales, actores involucrados, sus principales causas y consecuencias en la población. También se deberán señalar los casos que pudieran haberse conocido de conflictos entre grupos o actores sociales relevantes para el proyecto de infraestructura, tales como: conflicto por límites entre comunidades campesinas, distritos, gremios de transportes, concesiones mineras, entre otras, dentro del AID.
- **Seguridad ciudadana:** incluir información general del aspecto de seguridad ciudadana en especial del área de influencia del proyecto.
- **Percepciones de la población:** se deberá realizar entrevistas y/u otras herramientas cualitativas que midan la percepción de la población respecto a la ejecución del proyecto. Se tomará información primaria en relación al proyecto y la formación del área de influencia del proyecto. Se detalla en el anexo del TdR 4.8. Modelo de encuesta: percepción de la población del proyecto.

**ANÁLISIS: se precisa en la DIA la información de transporte y comunicación, Institucionalidad Local y Regional, Análisis del Grupo de Interés y problemática social (conflicto social y seguridad ciudadana). Así mismo se precisa en la DIA el uso de recursos naturales y las percepciones de la población referente a la ejecución del proyecto.**

**Observación subsanada**

**Observación N°23**

- a. En el ítem 8.7.2 Programa de Quejas y Reclamos, folio 88, el titular menciona como primera y segunda instancia regulador de quejas y reclamos es la Municipalidad distrital de Perene; no obstante, deberá corregir dicha información, ya que el primer ente regulador será la empresa ejecutora o el administrado.

**Análisis: se precisa en la DIA la corrección del programa de quejas y reclamos.**

**Observación subsanada**

**Observación N°24**

- a. En los folios 73, 77, 78 y 80, el titular deberá enumerar los cuadros y/o figuras que se visualizan, con sus respectivas fuentes de información.

**Análisis: se precisa en la DIA la enumeración de los cuadros y/o figuras en los folios en mención de igual manera se visualiza las respectivas fuentes de información.**

**Observación subsanada**

**Observación N°25**

- a. En el folio 22, el titular deberá enumerar y colocar la respectiva fuente de información en el diagrama que se visualiza Proceso de participación ciudadana. Así mismo el titular deberá añadir en los anexos las cartas, invitaciones, afiches, entre otros, con los cargos de recepción de las autoridades invitadas, adjuntar la relación de participantes con sus respectivas firmas y de la misma manera el acta de reunión con sus firmas respectivas.

**Análisis: se precisa en la DIA las invitaciones, lista de asistencia, actas y oficios de los participantes en el taller participativo. Así mismo se precisa en la DIA la enumeración de la tabla y respectiva fuente de información en el proceso de participación ciudadana.**

**Observación subsanada**

Señor:

FOLIOS: 02 folio arch folio  
HORA: 12:51. FIRMA: *6*

**SOLICITO:** Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental – DIA, del levantamiento de observaciones.

Ing. Vladimir Javier Yáñez Rodríguez

**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

Jr. Loreto 363. Cuarto Piso Oficina 409

Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez  
Gerente Regional de Infraestructura

DNI N°: 80402001

Dirección precisa: Jr. Loreto 363. Sexto Piso

REQUERIMIENTO  
DIA N° 08008164  
CUI N° 05506592

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

20 JUN 2024

Folios: ..... Hora: .....  
Folio N°: ..... Firma: ..... 12:00

23 JUN 2024

23 JUN 2024

Ante Usted, con el debido respeto me presento y expongo, que siendo requisito indispensable la “Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA” del Proyecto de inversión: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2606589, el que adjunto al presente y que cuenta con la clasificación ambiental anticipada, con los Términos de Referencia que el Estudio de Impacto Ambiental debe tener, de carácter preventivo y en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA

Solicito a Usted se me otorgue la Certificación Ambiental en la categoría DIA del Proyecto: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2606589 ya que es necesario para continuar con la intervención del proyecto de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes,

Por lo expuesto:

Pido a Usted, acceder a mi solicitud, por ser de justicia

Huancayo, 25 de junio del 2024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 2024

PASE A: *Scritto*

P.R.A.: *Revisor*

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Firma del Titular

DNI N° 80402001

